

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-2019** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Orden PRE/15/2018, de 28 de febrero, por la que se procede al nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles en resolución de concurso ordinario. Pág. 6996
- CVE-2018-2037** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto 587/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/7/2018. Pág. 6997
- CVE-2018-2046** **Mancomunidad Valles de San Vicente**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 6998

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-2120** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura, con carácter temporal, de puestos de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario. Pág. 6999
- CVE-2018-2033** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, dos plazas de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios (OEP 2017). Expediente 2018/1701Y. Pág. 7011
- CVE-2018-2038** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Oficial de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios (OEP 2017). Expediente 2018/1051T. Pág. 7026

2.3. OTROS

- CVE-2018-2036** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se procede a ejecutar la sentencia número 396/2016, de 3 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 7037

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-2130** **Parlamento de Cantabria**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato administrativo de suministro e instalación de un sistema digital de control de debates e intervenciones y gestión sinóptica de micrófonos, controlado por ordenador, para el Hemiciclo, Sala de Comisiones y Junta de Portavoces. Pág. 7039
- CVE-2018-2017** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de realización de análisis de muestras de leche y seguimiento de los programas de calidad durante el año 2018. Objeto 5.4.1/18. Pág. 7041

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-2018** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del acuerdo marco de suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, destinadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.2.3/18. Pág. 7043
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2018-2078** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. Pág. 7045
- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2018-2008** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de programa de dinamización infantil y juvenil verano de 2018. Expediente 68/2018. Pág. 7047
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2018-2076** Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria, para la contratación de suministro y obra consistente en la rehabilitación y modernización del alumbrado público de Alceda-Ontaneda. Expediente C3/2018. Pág. 7049
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2018-2136** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de playas. Expediente 88/2018. Pág. 7052
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2018-2119** Segunda licitación de la concesión para el uso, aprovechamiento privativo, explotación y adecuación de las edificaciones y urbanización con destino a uso hostelero en el parque de la playa de San Juan de la Canal, en Soto de la Marina. Expediente 10/795/2018. Pág. 7054
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-2021** Anuncio de adjudicación de la concesión para la explotación del kiosko sito en el Paseo Marítimo frente al Club Marítimo. Pág. 7057
- CVE-2018-2073** Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la concesión de licencia de ocupación de la Campa de la Península de la Magdalena para la organización de los festivales de verano. Pág. 7058
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2018-2122** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de las obras de acondicionamiento y asfaltado de viales municipales. Expediente 88/2018. Pág. 7060
- CVE-2018-2139** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de las obras de mejora y ampliación de vial interior de conexión con la CA-136 en el barrio de Vispieres. Expediente 96/2018. Pág. 7062
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2018-2118** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de experto docente en formación ocupacional en las especialidades de operaciones básicas de cocina, operaciones básicas de restaurante y bar y operaciones básicas de pastelería con destino a la Agencia de Desarrollo Local - Centro Municipal de Formación. Expediente 16/18. Pág. 7064

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-2045	Ayuntamiento de Valdáliga Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 7066
CVE-2018-2014	Mancomunidad de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Ampuero, Limpías, Liendo, Guriezo y Colindres Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 7067
CVE-2018-2004	Junta Vecinal de Aés Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 7068
CVE-2018-2002	Concejo Abierto de Bárcena Mayor Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.	Pág. 7069
CVE-2018-1938	Junta Vecinal de Liaño Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 7070

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-2022	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de deuda tributaria. Expediente 0011/2018.	Pág. 7071
CVE-2018-2010	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico del segundo semestre de 2017, para el ejercicio 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 7072
CVE-2018-2042	Mancomunidad Valles de San Vicente Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 7073

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-2015	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 28 de febrero de 2018, por la que se convoca una beca de formación práctica, para el año 2018, en el Área de la Investigación y la Transferencia Agrarias.	Pág. 7074
----------------------	--	-----------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2018-1958	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Información pública del expediente para la construcción de 62 plazas de aparcamiento en polígono 1, parcelas 24, 25, 26 y 27, en barrio Luaña, Cóbreces.	Pág. 7076
CVE-2018-1013	Ayuntamiento de Castro Urdiales Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro viviendas en Residencial Nahikari en barrio San Marcos, 15, en Santullán. Expediente URB/1013/2017.	Pág. 7077

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

- CVE-2018-1978** Información pública de expediente de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 17, parcela 101, de La Maza en Heras. Pág. 7079

Ayuntamiento de Reinosa

- CVE-2018-1492** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la instalación de ascensor en la calle Mallorca 37. Expediente 862/2017. Pág. 7080
- CVE-2018-1493** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la instalación de un ascensor en la calle Ciudad Jardín, 7. Pág. 7086

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2018-1196** Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,03 l/s de agua de dos manantiales en Uznayo, término municipal de Polaciones, con destino a refugio de montaña (sin consumo humano). Expediente A/39/11837. Pág. 7092
- CVE-2018-2007** Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,05 l/s de agua de un manantial en Villasuso, término municipal de Anievas, con destino a uso ganadero. Expediente A/39/11705. Pág. 7093

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2018-2024** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Alpa Alimentos Frescos S.L.U., por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2018. Pág. 7094
- CVE-2018-2025** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del sector del Comercio de Carnicerías y Charcuterías de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2018. Pág. 7097
- CVE-2018-2026** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Manufacturas Maras, S.L., por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2018. Pág. 7099

7.4. PARTICULARES

Particulares

- CVE-2018-2052** Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 7101

7.5. VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2018-2061** Resolución de 1 de marzo de 2017, por la que se somete a consulta pública la elaboración de la Ley sobre Acceso y Ejercicio de las Profesiones del Deporte de Cantabria. Pág. 7102

Ayuntamiento de Reinosa

- CVE-2018-1285** Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de supermercado en la avenida Cantabria, 105. Pág. 7103

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2018-2012** Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 3/18 Depósito. Pág. 7104
- CVE-2018-2140** Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de un local para bar sin cocina en calle Gregorio Marañón, 1. Expediente 329/17. Pág. 7105

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

7.5. VARIOS

CVE-2018-2047	Junta Vecinal de San Vicente del Monte Aprobación inicial y exposición pública del acuerdo de desafectación del camino número 1.5.45 del Inventario General de Bienes y Derechos.	Pág. 7106
----------------------	---	-----------

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-2027	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 168/2017.	Pág. 7107
CVE-2018-2028	Notificación de decreto 53/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2017.	Pág. 7108
CVE-2018-1933	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1144/2016.	Pág. 7109

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-2019 *Orden PRE/15/2018, de 28 de febrero, por la que se procede al nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles en resolución de concurso ordinario.*

Visto el expediente instruido y remitido por el Ministerio de Justicia, sobre concurso ordinario número 298 convocado entre Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 22 de enero de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 37/1999, de 12 de abril.

RESUELVO

Nombrar a los Registradores que se relacionan para la provisión del Registro de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de:

SANTANDER Nº 2: RAFAEL BANS TORRES

SANTOÑA: RICARDO MANTECÓN TORRES

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, al amparo de los artículos 127 y 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Trasládese esta Orden a Dirección General de los Registros y del Notariado, Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y a los interesados, y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de febrero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2018/2019

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-2037 *Decreto 587/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/7/2018.*

Con fecha 26 de febrero de 2018 el Sr Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 587/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estando previsto ausentarme del término municipal el día 2 de marzo de 2018, visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, que literalmente señala:

"Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de Alcalde-Presidente en el Primer Teniente de Alcalde don Eduardo Amor Gallastegui, durante el día 2 de marzo de 2018, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

SEGUNDO.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Castro Urdiales, 27 de febrero de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2018/2037

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2018-2046 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Se hace público que el presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente ha dictado, en fecha 20 de febrero de 2018, entre otras, la siguiente resolución:

Considerando:

PRIMERO.- Que el señor presidente estará ausente del término de la Mancomunidad entre las veinticuatro horas del día 22 de febrero de 2018 y las veinticuatro horas del 1 de marzo de 2018 y que por tanto debe procederse a la delegación de atribuciones de la Presidencia.

SEGUNDO.- Lo preceptuado al respecto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 10 de los Estatutos de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente entre las veinticuatro horas del día 22 de febrero y las veinticuatro horas del día 1 de marzo de 2018 a favor del miembro de la Junta de Gobierno don Dionisio Luguera Santoveña.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere esta resolución al Pleno de la Mancomunidad.

San Vicente de la Barquera, 23 de febrero de 2018.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/2046

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-2120 *Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura, con carácter temporal, de puestos de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 14 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de fecha 22 de junio, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico Sociosanitario, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico Sociosanitario, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL Puntuación
1	13755420V	PEREZ SOTORRIO, MARIA ELENA	50,00
2	72040473B	FERNANDEZ LANTAZON, MARIA YOBANA	49,75
3	13758668E	CASADO ARANSOLO, AMAYA	48,00
4	13920927Q	DIAZ SANUDO, MARIA DOLORES	45,00
5	72122616K	LOPEZ FUENTE, VIOLETA	45,00
6	13761627Z	HIERRO CACHO, MARIA JOSE	38,75
7	13730225F	SAINZ AZPIAZU, MARIA PILAR	36,00
8	13777705S	NOREÑA PEREDO, MARIA RAQUEL	36,00
9	13759678C	SALAZAR COSTANA, MARIA GEMA	35,00
10	13761018A	BUSTAMANTE FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	35,00
11	72047543C	DIEGO MANTECON, MARIA ELENA	35,00
12	20202443W	LIÑERO ARROYO, NATALIA	35,00
13	10068390W	MERAYO SOLIS, MARIA BEGOÑA	35,00
14	13930168B	GUTIERREZ GARCIA, EVA	33,50
15	13914214L	PEREZ COBO, ANA TERESA	32,75
16	11386584C	LLORENTE FLORES, EVANGELINA	32,75
17	13791000Q	DIAZ SAN JULIAN, MARIA LUISA	32,75
18	72050187L	RODRIGUEZ PRIETO, BEATRIZ	32,50
19	72029603C	ALFONSO RUIZ, ROSA MARIA	32,50
20	13725613H	TRIGOS GOMEZ, MARIA LOURDES	32,00
21	13790889C	PEREZ DEL OLMO, MARIA YOLANDA	31,50
22	13117341G	LOPEZ MARTINEZ, ESTHER BLANCA	31,25
23	13144356V	PEREZ PELAYO, MATILDE	30,00
24	13788303X	PELAZ SILVA, MACARENA	30,00
25	13784446V	JIMENEZ CUETO, LUIS MIGUEL	29,25
26	72139026D	LAMADRID ARGUMOSA, BEATRIZ	29,00
27	13941222W	GOMEZ GUTIERREZ, MARIA JANA	29,00
28	13762523J	SAÑUDO BARTOLOME, YOLANDA	28,75
29	72047401Q	GONZALEZ PENAGOS, ALICIA	28,50
30	72042738E	GOMEZ ABASCAL, MARIA MERCEDES	28,00
31	72091365G	MARTINEZ VALMASEDA, CRISTINA	28,00
32	13766947K	CACICEDO SAMPERIO, MARIA MERCEDES	28,00
33	45662301X	FERNANDEZ VALDEOLIVAS, LORENA	28,00
34	72031470R	FERNANDEZ GARCIA, ISMAEL	27,25
35	18040485K	BIELSA NOGUES, MARTA	27,00
36	10873633S	POSADA NUÑEZ, FATIMA	26,80
37	20195606L	PORTILLA GOMEZ, BLANCA	26,25
38	13790414M	DIAZ BLANCO, MARIA JOSE	26,00
39	13981003Q	CEBALLOS ALFAGEME, MARINA	25,25
40	20188427Q	SANTIAGO LLORENTE, ANA BELEN	24,25
41	72176447D	SAMPERIO DIEGO, VICTORIA	23,60
42	13747227N	VILLAZAN DEL RIO, MARIA JOSE	23,50
43	72124690W	LOPEZ FUENTE, COVADONGA	23,50
44	13737462E	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	23,00
45	20205779A	MARTINEZ GARCIA, YOLANDA	23,00
46	13752961L	MENESES VELARDE, MARIA MERCEDES	23,00
47	20195978T	MENESES GONZALEZ, ALICIA	22,75
48	13794667A	VIDAL CAMPA, BLANCA NIEVES	22,50
49	13934086L	FERNANDEZ GARCIA DEL RIVERO, CRISTINA MARIA	22,35

1

CVE-2018-2120

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
50	13791979Y	GALINDO BRAVO, MARIA LOURDES	22,25
51	20191308E	VASALLO DEL RIO, GEMA	21,75
52	51413986Q	CABELLO SANZ, MARIA RAQUEL	21,40
53	10070150Z	RABANAL GONZALEZ, ANA ISABEL	21,10
54	19998641A	GRACIA ALCALDE, MARIA DOLORES	21,10
55	13982611Z	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ESTHER	21,00
56	13791491R	LAGO URQUIZA, CLARA	21,00
57	72142199P	RODRIGUEZ SAN ROMAN, ALEJANDRA	20,90
58	13790398N	RUIZ ARCE, ALICIA	20,80
59	13776264T	ALVAREZ MARTIN, MARIA GEMA	20,75
60	13770086D	MAZA RUEDA, YOLANDA	20,50
61	13909404Q	GONZALEZ SIMON, MARIA GEMA	20,50
62	13934078B	POLANCO CASTILLO, ANA ISABEL	20,30
63	13736408A	PEREZ GONZALEZ, MARIA	20,25
64	13918227F	HERRERA MUÑOZ, AMELIA	20,25
65	13794273T	PUENTE SANTANDER, GEMA	20,20
66	13983764V	PLAZA CELIS, VICTOR	20,00
67	72121209V	PRIETO GUERRA, MARIA ANTONIA	20,00
68	72128761W	QUINTANA CAMPOS, MONTSERRAT	20,00
69	72131541E	REDONDO MERINO, ELISABETH	20,00
70	20189892D	RUIZ HERNANDO LUIS	20,00
71	13771200L	VELARDE COLLADO, MARIA PAZ	20,00
72	72069688Q	ALONSO PEREZ, BEATRIZ	20,00
73	72129413X	BENITO SOLORZANO, ANA MARIA	20,00
74	13744303D	CARREÑO PEREZ, MARIA TERESA	20,00
75	20212867F	CORTIJO FERNANDEZ, VERONICA	20,00
76	13777662H	DIAZ SAINZ , MARIA ANTONIA	20,00
77	13741762K	FERNANDEZ ARROYO, M. PURIFICACION	20,00
78	13930289V	GARCIA SOTORRIOS, SONIA MARIA	20,00
79	78897363A	GIL ABAUNZA, ITXASO	20,00
80	13909362C	GONZALEZ ZUBIAURRE, ISABEL	20,00
81	07996541Q	MARTIN REDONDO, EVA MARIA	20,00
82	13763814Q	OTI OTI, GUILLERMO	19,00
83	13772152M	GUTIEZ AGUIRRE, MARIA DEL MAR	19,00
84	13931885A	CRESPO SALMON, ANA	19,00
85	13741597V	CANTERA SOLANO, ESTHER	18,85
86	13981975E	VILLEGAS MORENO, ELENA	18,65
87	13793750Y	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA LUZ	18,60
88	13711971S	ABASCAL MIRANDA, MARIA MILAGROS	18,50
89	72264889Q	JARAMILLO SALAZAR, FRANCY ALEXANDRA	18,50
90	72150492K	SAIZ GONZALEZ, PALOMA	18,40
91	20199230D	JIMENEZ CUETO, MARIA LUISA	18,25
92	75874746T	LOZANO BARRIOS, FRANCISCA	18,10
93	20203899D	RIVAS MAZA, ROBERTO	18,10
94	13772981Y	TORRE SAN MARTIN, EVA	18,00
95	13785565D	GUTIERREZ ZUGASTI, MARINA	17,25
96	71946623R	MERINO RAYMAT, FATIMA	17,25
97	72177520R	RUIZ MARQUE, EVA	17,10
98	20216275B	LAVIN CAMPO, MARIA DOLORES	16,60
99	13767715F	CUESTA RAMOS, MARIA DOLORES	16,50
100	13984734K	ARRIAGA BILBAO, CLARA ELISA	16,50

2

CVE-2018-2120

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
101	72079049Q	ABASCAL GOMEZ, RAQUEL	16,30
102	72087554B	RODRIGUEZ IBAÑEZ, ALEJANDRA	16,30
103	13743087N	RUIZ IZQUIERDO, TERESA	16,00
104	72086069K	AJA RODRIGUEZ, PATRICIA	15,90
105	72130774Z	CABRERO ALONSO, NATALIA	15,75
106	72093407E	VELASCO GUTIERREZ, MARIA TERESA	15,50
107	02203570D	COUSO CAMPO, ESPERANZA	15,40
108	13782703E	BOADA DE LA SERNA, MARIA DEL MAR	15,25
109	13787895Q	RUIZ ALDACO, SILVIA	15,20
110	72070514Z	AGUIRREZABAL MARTIN, LARA	15,10
111	72076244V	RUIZ SAN MILLAN, NATALIA	15,10
112	13925187K	SAEZ HOYOS, MARIA REYES	15,10
113	12716927C	OLEA REVILLA, ADELA	15,00
114	13782191Q	ONTAÑON PEREDO, MARIA	15,00
115	72054471W	PARDO RUIZ, ROSA ISABEL	15,00
116	20218918D	PASCUAL FUENTE, RUTH	15,00
117	72186622H	QUINTEROS ERAZO, MERCEDES	15,00
118	13927699A	REBANAL GONZALEZ, MARIA LOURDES	15,00
119	13942317Q	RUIZ RIVAS, ALEJANDRO	15,00
120	50080530P	RUIZ SERNA, MARIA ARACELI	15,00
121	13925944L	RUIZ-VILLA MENDIVIL, MARIA ELOISA	15,00
122	72146958Y	SAIZ MUÑOZ, VANESA	15,00
123	13771552A	SALGADO GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	15,00
124	72177292A	VIAR COBO, MARTA	15,00
125	72134107N	ALONSO DOSAL, AZAHARA	15,00
126	09777386V	ARENAS GARCIA, MARIA CAMINO	15,00
127	72199724X	ARMELINO COSTAMAGNA, NOEMI	15,00
128	71934448Q	BARBUDO POLO, VANESSA	15,00
129	20185670L	BERRAL CARTON, ISIDRO	15,00
130	78912680W	CELIS RUIZ, MARIA DE	15,00
131	72150020D	CHOCAN GOMEZ, CRISTINA	15,00
132	10064497L	CORTES GARCIA, MARIA CRUZ	15,00
133	48375433Q	COSTA MORA, MARIA ALMUDENA	15,00
134	72067343V	CRESPO LOPEZ, SARA ISABEL	15,00
135	72053437A	FRANCOS CANO, MARIA JOSE	15,00
136	20192017H	FUENTE FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	15,00
137	72049528G	GARCIA PEREZ, ESTHER	15,00
138	32662187W	GONZALEZ ESCALONA, MARIA JESUS	15,00
139	52794787N	GONZALEZ GALLEGU, MARIA ISABEL	15,00
140	71341405M	IGLESIAS IBAÑEZ, LUIS MARIA	15,00
141	72025364J	JARA CANALES, MARIA GEMA	15,00
142	48496110N	JIMENEZ RAMIREZ, PEDRO	15,00
143	72147715G	LLERA CEBALLOS, INMACULADA CONC	15,00
144	72137376S	LOPEZ FERNANDEZ, DELIA	15,00
145	76085413X	MARQUEZ SANCHEZ, TARA MARIA	15,00
146	13790856X	MARTINEZ MARTINEZ, BLANCA	15,00
147	13765806F	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	15,00
148	72042541D	ORTIZ VELASCO, PATRICIA	14,90
149	13981430Y	BENITO CAYON, NATALIA	14,75
150	72043953H	PORTILLA SALCINES, BEATRIZ	14,50
151	20205659K	LOPEZ FERNANDEZ, ROSA FERNANDA	14,25

3

CVE-2018-2120

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
152	13770022Z	GARCIA MEDIAVILLA, MARIA DOLORES	14,00
153	13785994R	VASALLO DEL RIO, ANA ISABEL	13,25
154	72122612V	LOPEZ FUENTE, TERESA	13,25
155	72130603G	PABLOS MONTES, LAURA	12,25
156	72056224F	TERAN LAMA, PATRICIA	12,10
157	13712344C	HUIDOBRO SIERRA, MARTA MARIA	11,75
158	72050460Q	BLANCO CALDERON, PAULA MARIA	11,60
159	72281265Q	CONTRERAS OCHOA, ELIZABETH	11,60
160	44056115Y	JIMENEZ MORENO, ANA MARIA	11,60
161	72062335T	ARENAL PRETTO, PATRICIA M.	11,50
162	20204458Q	ALONSO DIEZ, SAGRARIO	11,25
163	72205256E	RUIZ BARROTABEÑA, MARIA	11,20
164	20195080E	AGUDO MANZANAL, MARIA ESTHER	11,20
165	20200141T	PEREZ PEREZ, MARIA CELESTINA	11,00
166	13933785V	PELAYO LAGUILLO, CLARA	11,00
167	13782304Z	ASON BENGUA, YOLANDA MARIA	11,00
168	13925839Y	GOMEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION	11,00
169	72083502F	ALONSO FERNANDEZ-SETIEN, ANA	10,90
170	13782337R	MARTINEZ PEREZ, ROSA MARIA	10,90
171	72184547J	VALLEJO ESPAÑA, ESTHER	10,80
172	72125034R	LOPEZ PROAÑO, ANA BELEN	10,75
173	13740629S	CASTANEDO GRAÑA, MARIA ANTONIA	10,60
174	72080429Q	PARDAL GONZALEZ, BEATRIZ	10,50
175	13942328G	ARROYO COBO, ANA MARIA	10,50
176	72158277D	BARREDA BUSTAMANTE, IRENE	10,40
177	72357775M	ENCINAS CASTAÑEIRA, REBECA	10,40
178	72063793D	UBILLA GARCIA, CRISTINA	10,30
179	72139397N	SAN JUAN RODRIGUEZ, ADRIANA	10,30
180	71449193S	CABEZAS GUTIERREZ, JUDITH	10,30
181	13894671A	VELARDE SALCES, RAMONA	10,25
182	13769553M	BOURDIE GAGO, ANA MARIA	10,25
183	X6314598V	POPA , MIRELA	10,25
184	13911192X	SERDIO DIEGO, ANGELITA	10,25
185	72128068E	GUERRA FERNANDEZ, VANESA	10,20
186	72207970E	FERNANDEZ VEGA, ALVARO	10,10
187	20207884S	FERNANDEZ SEÑAS, CATALINA	10,00
188	13758355P	OVEJERO GARCIA, MARIA JESUS	10,00
189	13765119X	PARDO ORTIZ, ISABEL	10,00
190	13734616M	PEREZ AGUILERA, CARMEN	10,00
191	13762062N	PEREZ ALONSO, ANA MARTA	10,00
192	13728660Y	PEREZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	10,00
193	11792718C	PLATAS LALEONA, LUISA	10,00
194	72039271M	POLO FERNANDEZ, VERONICA	10,00
195	13786043G	PORTILLA TORTOSA, MARIA ROCIO	10,00
196	72027969L	QUINTANA FERNANDEZ, MARIA	10,00
197	72085407A	RIO MARTINEZ, CARLA DEL	10,00
198	72063580A	RODRIGUEZ ALONSO, ANA MARIA	10,00
199	72025035Y	RODRIGUEZ LASO, MARIA TERESA	10,00
200	72053296T	RUBIO GONZALEZ, SARAY	10,00
201	45877371F	SALAMANCA RAMOS, IRENE	10,00
202	72058026S	SALCEDO RODRIGUEZ, CARMEN	10,00

4

CVE-2018-2120

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
203	13782774R	SAN EMETERIO FERNANDEZ, GUILLERMINA	10,00
204	72127654E	SAN MARTIN ORTIZ, VANESA	10,00
205	13931958F	SANCHEZ GUTIERREZ, JULIA	10,00
206	13757985Y	SANCHEZ HERNANDEZ, ROSA LUZ	10,00
207	13935888G	SANCHEZ VELEZ, SONIA	10,00
208	20219312N	SANTAMARIA SAINZ, FERNANDO	10,00
209	19002308F	SEDER BRISACH, PALOMA	10,00
210	72085216L	SETIEN IRURETA, SARA	10,00
211	72093032S	TUERO CUENCA, ANA	10,00
212	72045188B	VEGA BRIZ, M. ANGELES DE LA	10,00
213	72056703A	VIVAR TRUEBA, REYES	10,00
214	53676946Y	ALVAREZ PANTIGA, SANDRA	10,00
215	72131590W	BARQUIN VALLE, CAROLINA	10,00
216	13708094W	BEJERANO GARCIA, MARIA RAMONA	10,00
217	43705454A	BLANCH PRADO, MARIA CARMEN	10,00
218	72353100E	BLANCO NUÑEZ, NOELIA NOEMI	10,00
219	72063997Y	CARRILES CALLEJA, SERGIO	10,00
220	72038119A	CASO SANCHEZ, SONIA	10,00
221	20215298T	CEBALLOS GONZALEZ, JOSE ANTONIO	10,00
222	11954435R	CHICOTE JIMENEZ, MARIA ISABEL	10,00
223	13919290N	CONEJO GORGOJO, ADORACION	10,00
224	45890085W	CUESTA MARTINEZ, IZASKUN	10,00
225	12750544B	FERNANDEZ GARCIA, PILAR	10,00
226	72074569K	FERNANDEZ TEJEDOR, BEATRIZ	10,00
227	72152613A	GOMEZ CALVENTE, YAIZA	10,00
228	13768022S	GOMEZ COLMENERO, LUCIA	10,00
229	72075008T	GOMEZ SEGUROLA, RAQUEL	10,00
230	13924433A	GOMEZ SUAREZ, ELISA LAURA	10,00
231	13942002T	GONZALEZ DIAZ, M. MONTSERRAT	10,00
232	13920044F	GUTIERREZ SAINZ-PARDO, MARIA LUISA	10,00
233	72176036N	LORENZO HERRERO, SAMANTHA	10,00
234	72051605B	MADRAZO PASTOR, CRISTINA	10,00
235	24407898E	MILLOR ROJO, MARIA ELENA	9,60
236	72033967Z	CAYARGA ABAJAS, GRACIELA	9,50
237	72135079H	GONZALEZ GARCIA , RAQUEL	9,35
238	20189700R	GARCÍA DE PRADO, Mª DEL CARMEN	9,25
239	13733974F	CAYETANO ANTUNEZ, MARTINA	9,25
240	50225509H	GOMEZ SARABIA, COVADONGA	9,00
241	13744097X	ARRIETA CANALES, CAROLINA	9,00
242	13980036S	BELARRA LLANO, SHEILA	8,20
243	72184305R	ROMAN ZEVALLOS, ANA MARIA	7,90
244	13782852X	SIERRA PAZOS, MARIA BEGONA	7,80
245	31633196P	GOMEZ APARICIO, MARIA JOSEFA	7,75
246	20202419R	MUÑOZ BUSTILLO, ROSA MARIA	7,75
247	13941182P	PEREZ ORTIZ, ANA MARIA	7,60
248	20189451M	SAIZ FERNANDEZ, MARIA DE CARMEN	7,50
249	72042829K	GARCIA SAIZ, VERONICA	7,25
250	13704234Y	PALAZUELOS RODRIGUEZ, LUCIA	7,20
251	72131566R	DIAZ VILLEGAS, MARIA PILAR	7,00
252	72152372S	FERNANDEZ GONZALEZ, ANA	7,00
253	13743912D	GONZALEZ BEDIA, MARIA AMPARO	7,00

5

CVE-2018-2120

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
254	72081300J	LOPEZ GUERRA, MIREN ALAZNE	7,00
255	13746618R	CEPEDAL HERNANDEZ, ESTRELLA	6,90
256	72070380H	MUÑOZ PICO, SILVIA	6,90
257	09403500L	MIGUELEZ GARCIA, CESAR	6,80
258	13740289C	CALLEJA ORTIZ, M. DEL ROSARIO	6,75
259	72177209N	GUTIERREZ QUINTANA, ELENA	6,75
260	72048747M	RUIZ MARTIN, ANA MARIA	6,75
261	72184088Z	HELGUERA ANDRES, RUT	6,70
262	20198808R	PUEBLA GARCIA, SONIA	6,60
263	72176272H	GONZALEZ FERNANDEZ, MARTA	6,50
264	13916034E	VALDEZATE CONDE, MARIA ESTHER	6,40
265	72077945Q	BEKOPA MOMO, MARIA ISABEL	6,40
266	X9609839W	ARMAS VELA, ARTURO	6,40
267	72046963S	ARCO FERNANDEZ, SOFIA DEL	6,35
268	13942294Q	GARCIA COSIO, NURIA	6,30
269	13756262P	PELAZ SILVA, MARIA DEL MAR	6,25
270	72137267K	ALVAREZ RUIZ, GEMA	6,20
271	09276433G	GARCIA DIEZ, MARIA CANDELAS	6,10
272	72276848S	VELA STEFFANI, MARTHA CATALINA	6,10
273	72075443K	MERINO ISA, CARMEN	6,10
274	72209988Q	GUZMAN ROMERO, MARTHA CECILIA	5,95
275	72135375S	RUBIO RODRIGUEZ, NURIA	5,80
276	72286594D	GOMEZ FLOREZ, ANA LILY	5,80
277	20188243Q	BOLADO GONZALEZ, MONICA	5,75
278	12782573R	CASADO MANCEBO, NATALIA	5,60
279	72130259M	GUTIERREZ GUTIERREZ, ESTHER	5,60
280	13772702A	GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	5,60
281	72192206J	RODRIGUEZ HERRERA, SARA	5,50
282	72022889E	CACHO SAN MARTIN, MARIA PALOMA	5,50
283	72173783J	JIMENEZ ALONSO, AROA	5,30
284	X8457065B	TOLEDO CAMPOS, CAROLINA VICTORIA	5,30
285	20207928J	MIGUEL GARCIA, MONICA DE	5,30
286	72078211Y	MOREY ARAYA, JENNIFER	5,20
287	79046520M	GUIZADA GARCIA, MARIA MARUJA	5,10
288	72181992B	LEON LAVIN, AZAHARA	5,10
289	13730218T	REGULEZ GOMEZ, ANA MARIA	5,10
290	13938004G	GONZALEZ CAMACHO, FRANCISCO	5,10
291	20218638M	CONDE GARCÍA, CARIDAD	5,00
292	72067287F	PARDO GUENFOUD, YASMINA	5,00
293	72151951P	PELAYO SARABIA, SARA	5,00
294	13758330Y	PEREZ MUÑOZ, MARIA LUISA	5,00
295	72272816P	PEREZ PEREZ, YOHANA	5,00
296	72146242A	PEREZ TAZON, ADRIANA	5,00
297	13794945M	PEREZ TOCA, ANA MARIA	5,00
298	72207009G	PEREZ VALDEZATE, RAQUEL	5,00
299	72130222Z	PEREZ ZABALETA, AMAYA	5,00
300	72362609D	RAMIREZ GONZALEZ, PATRICIA SANTA	5,00
301	13925314X	RIAÑO LASARTE, JULIA	5,00
302	45566685M	ROCAMORA MULA, MIGUEL MANUEL	5,00
303	13771848T	RODRIGUEZ SEBRANGO, MARIA LUZ	5,00
304	72124278G	ROMAN CELIS, LOURDES	5,00

6

CVE-2018-2120

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL Puntuación
305	13919141R	ROMERO GUTIERREZ, M. CONCEPCION	5,00
306	07262426S	RUIZ CATALAN, AROA	5,00
307	72151492D	SAINZ BASAURI, JOSE	5,00
308	13906492W	SAINZ HERRAN, PILAR ESTRELLA	5,00
309	09758939Q	SAN JOSE DIAZ, JOSE	5,00
310	72208275M	TORRE SEÑAS, SHEILA	5,00
311	72100398K	UNZUETA GONZALEZ, NAYOMI	5,00
312	20199529D	VALLECILLO MACHO, PEDRO MIGUEL	5,00
313	72185784P	VASQUEZ SANCHEZ, MARIA VIOLETA	5,00
314	78994851V	VEGAS MANRIQUE, CRISTIAN	5,00
315	72088249Q	VELASCO CASTILLO, LAURA	5,00
316	74932845H	VILLALON TRUJILLO, FRANCISCA	5,00
317	20853264S	VILLAPLANA GARCIA, LORENA	5,00
318	72154392B	VILLAR CAYON, SARA	5,00
319	20218090D	AGUADO PELAZ, ROSA PAZ	5,00
320	72073751P	ALLENDE MONTES, JORGE	5,00
321	72096155X	ALVEAR ZAYAS, MARIA	5,00
322	13786635K	ANSORENA ORTEGA, MONICA	5,00
323	13795468E	ARIZMENDI FERNANDEZ, MARIA CRUZ	5,00
324	72181201W	BECI GONZALEZ, FATIMA	5,00
325	29092419H	BURRIEL LOU, MARIA PILAR	5,00
326	13921488W	BUSTAMANTE CUEVAS, MARIA DE CARMEN	5,00
327	29036221D	CABESTRERO GIL, SONIA	5,00
328	13933696C	CABO GUTIERREZ, M. ENCARNACION	5,00
329	13778475A	CAMENO BERMEJO, MERCEDES	5,00
330	72075563A	CAMPO FERNANDEZ, LORENA	5,00
331	72078730L	CARHUARICRA GUADALUPE, WALTER DANILO	5,00
332	72144580C	CHAPERO CEBALLOS, LUCIA	5,00
333	72262323A	COBEÑA CASTRO, NUBIA ANABELLA	5,00
334	13788246E	COLMENERO PANDO, MARTA	5,00
335	X7940520T	COPA PALOMINO, GLADYS VILMA	5,00
336	70817417A	CRESPO MUÑOZ, MARTA	5,00
337	13756088H	DAVILA RUIZ, MARIA EMILIA	5,00
338	72034577A	DIAZ BUJAN, MARTA	5,00
339	72183730R	DIEGO CASO, PAULA	5,00
340	72026035V	ECHEVARRIA FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	5,00
341	72061837P	EZQUERRA RODRIGUEZ, ANA	5,00
342	71299726W	FERNANDEZ ECHEZARRAGA, BEATRIZ	5,00
343	72063258A	FERNANDEZ LOZANO, SARA	5,00
344	72037397V	FERNANDEZ MOLINO , MARIA CORAL	5,00
345	72151825C	GARCIA AZPIAZU, ANHANA	5,00
346	72353488L	GARCIA CORCOBADO, ANJANA	5,00
347	76438441B	GARCIA MUÑOZ, MARIA PIEDAD	5,00
348	72137560S	GOMEZ BUSTARA, OLGA	5,00
349	20216240E	GONZALEZ COS, MARIA ROSA	5,00
350	72049260N	GONZALEZ RODRIGUEZ, SONIA	5,00
351	13762284G	GUTIERREZ MARTINEZ, ISABEL CINTIA	5,00
352	72149631B	GUTIERREZ SOTORRIOS, ALBA	5,00
353	13752611Z	GUTIERREZ-COLOMER GONZALEZ, JULIA	5,00
354	13773739M	HERRERA PIRIS, ISABEL MERCEDES	5,00
355	72141857B	HUMADA MACHO, CRISTINA	5,00

7

CVE-2018-2120

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
356	20192638H	LASTRA VARELA, M. CONCEPCION	5,00
357	13918443Q	LEGARRETA COTERILLO, MARIA TERESA	5,00
358	72173898J	MANRIQUE REVUELTA, SAMUEL	5,00
359	07820359Z	MARTINEZ GOMEZ , ENCARNACION	5,00
360	30614952C	GOMEZ MARTIN, LOURDES	4,90
361	13904843D	VAZQUEZ LAGUILLO, MARIA DOLORES	4,75
362	13762271Z	LORENZO CUESTA, JOSE MANUEL	4,50
363	13724848N	PRESMANES GONZALEZ, JULIA PAULA	4,20
364	13911368W	BALBAS GUTIERREZ, MARIA COVADONGA	4,10
365	72078695F	MARTIN MARTINEZ, PALOMA	4,10
366	13774481B	ALVAREZ ZORRILLA, MARIA JOSE	4,00
367	72095761F	GARCIA AGUADO, VIRGINIA	4,00
368	72084609X	GARCIA SAIZ, CORAL	4,00
369	12774584Q	PINERA GUTIERREZ, ELENA	3,95
370	72072348P	CRESPO MUÑOZ, ANA	3,90
371	13791455B	MARTINEZ GARCIA, MARIA ANGELES	3,80
372	72021821N	MARTINEZ OCHOANTESANA, MARIA INES	3,50
373	72063097A	ANIEVAS CAMUS, ALICIA	3,40
374	20193117Z	SANCHEZ VILLAR, MARIA GEMA	3,25
375	72075103A	CASTILLO GARCIA, DIANA	3,25
376	72086739R	FERRERO ROIZ, MARIA DEL	3,25
377	13979241W	PEREZ MONTES, MARIA VANESA	3,00
378	13762269N	SAN CELEDONIO GUERRERO , MONTSERRAT	3,00
379	13729730H	GARCIA TRUEBA, MARIA NIEVES	3,00
380	72066414P	ROMO MONTES, SONIA	2,90
381	72071888P	GARCIA GARCIA , RAQUEL	2,80
382	20192738A	GUTIEZ CUEVAS, NOEMI	2,80
383	72041399V	PEREZ LOPEZ, CARMEN MARIA	2,75
384	09445298A	FERNANDEZ GAY, GRACIELA	2,75
385	13693421A	GAITAN BARAJAS, MARIA CARMEN	2,75
386	72083057E	FERNANDEZ RUBALCABA, ALEXIA	2,70
387	72179989D	SANCHEZ CANCELA, JENNIFER	2,60
388	72185278P	FRANDE CABANES, ADRIANA	2,60
389	72088446Y	GRANDA SILVINO, LARA	2,60
390	72079383M	OCEJO LEIRA, REBECA	2,50
391	20189227B	OCHOA OCEJA , JUAN MANUEL	2,50
392	13750508G	ORTIZ HERRERO, DOLORES	2,50
393	13775617C	PALACIO BARQUIN, MARIA ROSARIO	2,50
394	72402701N	PASCUAS GONZALEZ, SAIOA	2,50
395	72285537X	PATIÑO ESPINOZA, YESSENIA	2,50
396	13935797M	PEDROSA DIAZ, NIEVES	2,50
397	20202761K	PELLON SAIZ, MARIA CUMBRES	2,50
398	72073084P	PEÑA GONZALEZ, TAMARA	2,50
399	72041729W	PEREZ GUTIERREZ, ISABEL	2,50
400	16286377P	PEREZ URUEÑA, ISABEL	2,50
401	72088724P	QUINTANA GARCIA, MARIA	2,50
402	13794217J	REÑON CASTELLANOS, NURIA	2,50
403	13979357A	RIVERO CADELO, MARIA MERCEDES	2,50
404	45817338G	ROMANA ARECHEDERRA, NINOSKA	2,50
405	71309302X	ROMERO BERROCAL, TERESA	2,50
406	13789138V	ROTAECHE GONZALEZ, MARIA TERESA	2,50

8

CVE-2018-2120

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL Puntuación
407	13774100K	RUIZ GOMEZ, MARIA ANGELES	2,50
408	72146967S	RUIZ RIANCHO, ROBERTO	2,50
409	44414486Z	SALGADO PRIETO, DIEGO	2,50
410	20219865J	SAN JUAN CARDENAL, RITA	2,50
411	13796065K	SAN MARTIN RODRIGUEZ, LAURA	2,50
412	13881271N	SANTISTEBAN ORTIZ, MANUELA	2,50
413	72084503L	SECO MARCOS, LIDIA	2,50
414	72095087T	SIERRA BLAZQUEZ, CRISTINA	2,50
415	07870264D	SOCASTRO GARROTE, JOSE MARIA	2,50
416	72076139G	SOLORZANO GAGO, FERNANDO	2,50
417	20212758J	TOLEDO ALLENDE, VICTOR MANUEL	2,50
418	72079730F	TORRES PASTRANA, DIANA CAROLINA	2,50
419	72274459H	URQUIA CHAVEZ, KATERINE	2,50
420	50206976T	VALVERDE ECHEVARRIA, SARA	2,50
421	53583207S	VELARDE MARTIN, JULIO	2,50
422	72267605H	VILLASANTE AZPITARTE, KATERINA	2,50
423	16790127N	YUBERO ORTEGA, CELIA	2,50
424	72127126T	ZUNZUNEGUI SALCES, MIRELLA	2,50
425	71982911H	ABADIA BENITEZ, LADY XIMENA	2,50
426	72022776R	AGUILAR FARAUDO, ANGELITA	2,50
427	14887458H	AGUILERA RAMA, MARIA DOLORES	2,50
428	13791696E	ALVAREZ NAVA, JAVIER	2,50
429	13926003D	ANDRES NAVARRO, FLORINDA	2,50
430	72154603S	ARENAL CORRAL, ELENA	2,50
431	13983511V	ARENAL RUIZ, ISMAEL	2,50
432	72053044R	ARIAS CASTELLANOS, PATRICIA	2,50
433	72183130E	BACILIO TOMALA, GRENMA LAURA	2,50
434	13937468C	BELMONTE MONTERO, M. INMACULADA	2,50
435	13726860T	BLANCO ALLENDE, ISABEL	2,50
436	72036148X	BLANCO GOMEZ, MARIA ROSA	2,50
437	72124753L	BLANCO GONZALEZ, MARIA ANGELES	2,50
438	72362338Z	BUENO VELARDE, BRYAN	2,50
439	72082332X	BUSTAMANTE RIOS, CARLOTA	2,50
440	51364227Y	CAÑAS GARCIA, SOFIA	2,50
441	72049684E	CASAR HERRERO, NORENA	2,50
442	13913589S	CASTAÑEDA SAIZ, M. TERESA	2,50
443	20205478R	CAVIEDES PORTILLEJO, MARINA SONIA	2,50
444	71416048J	CHAMORRO MARTINEZ, MARIA NIEVES	2,50
445	72084747X	CHAVEZ GRIJALVA, JHANET	2,50
446	72318681B	DIAS-GUEDES DA SILVA, LUIS EDUARDO	2,50
447	13789405P	DIAZ SARACHAGA, MONICA	2,50
448	72081698C	DOSAL LOMBILLA, CRISTINA	2,50
449	20212324Q	DURAN RASILLA, ELENA	2,50
450	13778897B	FERNANDEZ DIEZ, MARIA NIEVES	2,50
451	13929366Z	FERNANDEZ GONZALEZ, CLAUDIO	2,50
452	21140305Q	FERNANDEZ PEÑA, DESIREE	2,50
453	13782245R	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	2,50
454	72149094A	FERNANDEZ SANCHEZ, ALMUDENA	2,50
455	72141773L	GARCIA MANZANARES, RAQUEL	2,50
456	74843648S	GARCIA NUÑEZ, MARIA SANDRA	2,50
457	16038870G	GARCIA ORTEGA, ANA MARIA	2,50

9

CVE-2018-2120

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL Puntuación
458	13714108J	GARCIA RIVAS, MATILDE	2,50
459	13789761L	GIL GOMEZ, GEMMA	2,50
460	20213664E	GONZALVEZ SAIZ, MARIA FERNANDA	2,50
461	72095123J	GUTIERREZ GUTIERREZ, RAQUEL	2,50
462	71140114X	HERNANDEZ GONZALEZ, MARINA	2,50
463	72197102X	HOYUELA SOLAR, LARA	2,50
464	20205271R	ITURBE DIEZ, SILVIA	2,50
465	13758205L	ITURRALDE MARTINEZ, MARIA ELENA	2,50
466	72154903Q	LAVID MARTINEZ, RUBEN	2,50
467	13980956S	LIANO REVUELTA, BEATRIZ	2,50
468	20214615F	LLOVIO RUIZ, LAURA	2,50
469	72124941T	LOPEZ FUENTE, AMADO	2,50
470	20209308J	LOPEZ FUENTE, EVA	2,50
471	13764332M	LOPEZ ORIA, MARIA LUISA	2,50
472	13795734N	LOPEZ PROAÑO, RAQUEL	2,50
473	72029895J	LORENZO LIENDO, ANA LUISA	2,50
474	72062445H	MARCANO MARTINEZ, LARA	2,50
475	72318698M	MARTIN BARRIO, SARA	2,50
476	72178665L	MARTIN DE MIER, DANIEL	2,50
477	20209441P	MARTON PELAEZ, FATIMA	2,50
478	72094682D	MAZON HOYAS , SARA	2,50
479	72276747Y	MENDOZA BENITEZ, MARIA VERONICA	2,50
480	13766899L	MOLINA GONZALEZ, VICENTA	2,50
481	13784849Y	MUÑIZ FERNANDEZ, YOLANDA	2,50

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
1	20206967H	AGUILAR ROJAS, INMACULADA	NO APORTA TITULACION
2	72031909A	ALONSO GONZALEZ, BEGOÑA	NO APORTA TITULACION
3	72024996J	ARIAS LIAÑO, MARIA REYES	NO APORTA TITULACION
4	15991283G	BARRERO DUQUE, JUANA MARI	NO APORTA TITULACION
5	13755802P	CALDERON CORTES, JUAN	NO APORTA TITULACION
6	72121825N	CALDERON GUTIERREZ, JUAN JOSE	NO APORTA TITULACION
7	13787765R	CALLEJA GUTIERREZ, MARIA DOLORES	NO APORTA TITULACION
8	13757761N	CARBALLO VIÑAS, ANA MARIA	NO APORTA TITULACION
9	13934640K	CARIDAD GONZALEZ, MARIA LUISA	NO APORTA TITULACION
10	72044512W	CARRANCIO ALGORRI, ELENA	NO APORTA TITULACION
11	13746242Q	CARRERA CAGIGAS, MARIA LOURDES	NO APORTA TITULACION
12	20215582P	CISNEROS CELIS, REBECA	APORTA TITULO DIFERENTE AL EXIGIDO
13	20195667B	CRUZ VEGA, MARIA ISABEL	APORTA TITULO DIFERENTE AL EXIGIDO
14	X5109691B	DRACINSCHI BERESTIANU, GIANINA CRISTINA	NO APORTA TITULACION
15	13766423A	ESCOBEDO LLATA, MARIA GEMA	NO APORTA TITULACION
16	13983507J	EXPOSITO COLLADO, MIGUEL ANGEL	APORTA TITULO DIFERENTE AL EXIGIDO
17	20200020V	FERNANDEZ CALVIÑO, SILVIA	NO APORTA TITULACION
18	30615668T	GALLO VAQUERO, MARIA BEGOÑA	NO APORTA TITULACION
19	13732407G	GARCIA GOMEZ, JOSE ANTONIO	NO APORTA TITULACION
20	13915495N	GARCIA MORAN, EMILIO	NO APORTA TITULACION
21	09742244L	GONZALEZ SEDANO, JOSE MANUEL	NO APORTA TITULACION
22	72095731T	GONZALEZ SUAREZ, BEATRIZ	NO APORTA TITULACION
23	72141490N	GUTIERREZ FERNANDEZ, LARA	NO APORTA TITULACION
24	13941983G	GUTIERREZ SUAREZ, MARIA BEGOÑA	NO APORTA TITULACION
25	72068708W	HERRERA RECIO, PATRICIA	NO APORTA TITULACION
26	13766573S	HERRERO MANTECA, ADORACION	NO APORTA TITULACION
27	14266836M	IZAGUIRRE NAVEDA, JAVIER	NO APORTA TITULACION
28	13777025W	LEONOR MARTIN, MANUELA	NO APORTA TITULACION
29	X5538883T	MITKOVA PAPANOVA, YOVKA	NO APORTA TITULACION
30	20215747N	MUÑIZ FERNANDEZ, ROBERTO	NO APORTA TITULACION
31	72037780D	OCHAGAVIAS INCERA, ALEXANDRA	NO APORTA TITULACION
32	13725157E	ORTIZ PACHECO, FERNANDO	NO APORTA TITULACION
33	72171499Y	PELLON HEVIA, TAMARA	NO APORTA TITULACION
34	72030130H	QUEVEDO DIEGO, MARIA	NO APORTA TITULACION
35	13716575L	QUINTANA LOPEZ, FCA. MAGDALENA	NO APORTA TITULACION
36	27514478S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUANA	NO APORTA TITULACION
37	72027880E	RUCABADO GANDARILLAS, BEGOÑA	NO APORTA TITULACION
38	72128350M	RUIZ MONTES, MARTA	NO APORTA TITULACION
39	72036594L	SAINZ CORRAL, MARIA NEREA	APORTA TITULO DIFERENTE AL EXIGIDO
40	72070230Y	SAINZ GARCIA, SAUL	NO APORTA TITULACION
41	72141138M	SAN MIGUEL MARCÓS, RAQUEL	NO APORTA TITULACION
42	72072251A	SANCHEZ DIAZ, RODRIGO	NO APORTA TITULACION
43	72152413X	SANCHEZ SAMPERIO, CARLOS	APORTA TITULO DIFERENTE AL EXIGIDO
44	72040712C	SIERRA COBO, MARIA ANTONIA	APORTA TITULO DIFERENTE AL EXIGIDO
45	72024351N	SIERRA IBAÑEZ, YOLANDA	NO APORTA TITULACION
46	13756816X	SOBERON GONZALEZ, ANDRES	NO APORTA TITULACION
47	72030176H	TRAPAGA SALDAMANDO, RAUL	NO APORTA TITULACION
48	73018736S	URRIETA LEAL, LORENA	APORTA TITULO DIFERENTE AL EXIGIDO
49	13781065V	VILLARIÑO MORA, CARLOS	NO APORTA TITULACION
50	30695134R	ZARATE BURRUCHAGA, JASONE	NO APORTA TITULACION

1

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-2033 *Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, dos plazas de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios (OEP 2017). Expediente 2018/1701Y.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, de dos (2) plazas de Oficial de la Policía Local encuadradas en la escala de Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; clase Policía Local; clasificadas en el grupo de titulación C1; dotadas con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, pudiendo ser adscritas al servicio de especialidad que se determine, con los horarios a tal efecto establecidos e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, si la plaza vacante de Oficial de la Policía Local, incorporada a la Oferta de Empleo Público del año 2017 y convocada para ser provista por el sistema de movilidad, no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta.

La cobertura de las plazas se realizará por promoción interna de los Policías del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega. El sistema selectivo será el de concurso-oposición y superación del curso de formación teórico-práctico en la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria, conforme a la programación efectuada por la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se establecen en el artículo 22 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, modificada el 28 de febrero de 2017, y lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de las plazas convocadas en función de los puestos de trabajo de adscripción.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta de empleo público).

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los establecidos en el artículo 22.2 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, modificada el 28 de febrero de 2017, y lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria:

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida en el artículo 18.3.c de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, o titulación académica equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Tener una antigüedad mínima de dos (2) años como funcionario de carrera, titular de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B. Asimismo los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.
- f) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada del solicitante.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- h) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- i) No encontrarse en situación de segunda actividad.

Los requisitos de los apartados e) y f), implican la obligación del aspirante, caso de superar las pruebas selectivas y ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega, de mantenerlos durante todo el tiempo que dure la relación funcional y, por tanto, el realizar los trámites o actuaciones que garanticen su permanencia y mantenimiento. Los restantes requisitos deberán mantenerse en función de la normativa vigente y de las situaciones a que hubiere lugar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la Plaza Baldomero Iglesias nº 4, 39300 Torrelavega, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. (en vigor).
- Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Fotocopia de los permisos de conducir exigidos (en vigor).

Así como de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que, con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base octava de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>. (sede electrónica/oferta de empleo público).

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal calificador.- El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y cuatro (4) vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, en lo que no lo contradiga, normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aplicación en materia de policía local. Como órgano colegiado, el Tribunal de valoración se ajustará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos (2) meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince (15) días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y dirección web municipal (<http://www.torrelavega.es>), con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Ejercicios de la convocatoria.- Constará de fase de concurso y fase de oposición.

FASE DE CONCURSO: La fase de concurso, a la que accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Cantabria 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, tres (3) temas extraídos al azar del anexo I (uno de la parte general y dos de la parte específica) a la presente convocatoria.

Este ejercicio se valorará de cero (0,00) a diez (10,00) puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos.

El ejercicio será leído por los miembros del órgano de valoración debiendo garantizarse el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el mismo tanto en la fase de ejecución como de posterior valoración.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, la calidad de expresión escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

Segundo ejercicio: Consistirán en la realización de supuestos de carácter práctico relacionados con el temario de la parte específica de la convocatoria, y funciones propias del puesto de trabajo determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal Calificador, no pudiendo exceder de dos (2) horas.

Este ejercicio se valorará de cero (0,00) a diez (10,00) puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos.

El ejercicio será leído, según determine el Tribunal con carácter previo a su realización, por los aspirantes o por los miembros del órgano de valoración. En este segundo supuesto, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el mismo tanto en la fase de ejecución como de posterior valoración del mismo.

Si el ejercicio fuera leído por los aspirantes, finalizada la lectura el Tribunal podrá dialogar con el aspirante y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos desarrollados.

En este ejercicio se valorará la capacidad para analizar y resolver, de forma motivada, los supuestos prácticos formulados, de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, la capacidad y formación específica, la sistemática, la capacidad de expresión escrita y oral, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

Tercer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Acreditación: En el momento del llamamiento para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán acreditar aptitud suficiente para el desarrollo de las pruebas físicas debiendo aportar certificado médico, expedido en impreso oficial y firmado por médico colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne, en citada fecha, las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos establecidos en la convocatoria.

Quien no presentara en el momento de su llamamiento para la realización de este ejercicio el certificado médico requerido o, de presentarlo, éste no se adecuara expresamente a las descripciones referidas en el párrafo anterior, será excluido automáticamente del proceso selectivo. No se admitirán certificados médicos con una antigüedad superior a siete días respecto a la fecha de realización de las pruebas físicas.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

b) Pruebas de aptitud física: Se realizarán por el orden que determine el Tribunal de valoración y cada una será de carácter eliminatorio, para poder pasar a la siguiente.

- A) Flexiones en barra fija.
- B) Flexiones en el suelo.
- C) Salto de longitud a pies juntos.
- D) Carrera de 60 metros.
- E) Carrera de 1000 metros.
- F) Natación 50 metros.

Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos, debiendo superar la totalidad de las pruebas físicas para obtener la calificación de apto.

La descripción de las diferentes pruebas figura en el anexo I de la convocatoria, estando las pruebas encaminadas a determinar si el aspirante posee las condiciones físicas adecuadas para desempeñar el puesto.

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias.

En este sentido, la lista de sustancias y métodos prohibidos será la contemplada en la Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 316, de 29 de diciembre de 2017.

La ejecución del presente ejercicio será pública siempre que ello no entorpezca el normal desarrollo de las pruebas, pero no se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno porque pudiera afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de los intervinientes en la misma.

Riesgos y accidentes.- Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos de aptitud, actitud y personalidad al objeto de determinar las capacidades y competencias de los aspirantes para el desempeño de la función de Oficial de la Policía Local, encaminadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes con los mas adecuados para la función policial y de mando a desempeñar, al tiempo que descartar desviaciones clínicas significativas. Para ello se realizarán:

- a) Test de inteligencia general y/o de aptitudes.
- b) Pruebas de personalidad y capacidades.

Para la valoración y calificación de esta prueba se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios serán calificados de la siguiente forma:

Los ejercicios primero y segundo se calificarán de cero (0,00) a diez (10,00) puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

En los ejercicios tercero y cuarto los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos, quedando eliminados aquellos que obtengan la calificación de "no apto".

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos, así como en la dirección web municipal: <http://www.torrelavega.es>.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el segundo ejercicio.

DÉCIMA.- Lista de aprobados.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación para su nombramiento como Oficial de la Policía Local en prácticas. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos y méritos alegados para su consideración en la fase de concurso.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor.

Los aspirantes deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como Oficial de la Policía Local en prácticas. Tampoco será aplicable, para los casos de vacante por la falta de superación o aprovechamiento del curso de formación a impartir por la Escuela Regional de la Policía Local, de un aspirante que hubiera tomado la posesión como Oficial de la Policía Local en prácticas.

UNDÉCIMA.- Nombramiento de funcionarios en prácticas y definitivo.- Concluido el proceso mencionado anteriormente, quienes lo hubiesen superado serán nombrados Oficiales de la Policía Local en prácticas, debiendo superar el curso de formación teórico-práctico previsto en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, modificada Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, curso que se realizará en la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria, siendo de su cargo la organización del mismo con arreglo a sus propias normas académicas y harán las prácticas correspondientes en el lugar que determine el Ayuntamiento.

Durante la realización del curso, los aspirantes tendrán la consideración de Oficiales de la Policía Local en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo compaginar el Oficial en prácticas la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Torrelavega con la asistencia al curso. Se entenderá que el período de asistencia al curso computa a efectos de horario o jornada en la prestación de servicios.

La Escuela Regional de Policía Local informará al Ayuntamiento sobre los respectivos aspirantes, debiendo adoptarse por el Ayuntamiento la decisión de excluir a los aspirantes que no hayan superado el curso de formación teórico-práctico, quedando, en tal caso, decaídos en la expectativa de promoción a una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local y, por tanto, perderán el derecho a su nombramiento como Oficial de la Policía Local, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo. La/s plaza/s será declarada/s vacante/s deberán cubrirse mediante el correspondiente proceso selectivo sin que surta efectos para ello la lista de reserva de la base décima.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Terminado el período de formación básica y prácticas, los aspirantes que hubiesen sido declarados aptos, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados, como funcionarios de carrera, Oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega y deberán tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la notificación del nombramiento. Aquél que no tome posesión de su plaza en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos. Los aspirantes serán adscritos al servicio de especialidad del Cuerpo de la Policía Local que se determine.

DECIMOSEGUNDA.- Riesgos y accidentes.- Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

DECIMOTERCERA.- Ley reguladora de la oposición.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, así como Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, modificada por Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, y Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de la Policía Local de Cantabria, en lo que no se oponga a lo establecido en la anterior Ley.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Torrelavega, 23 de febrero de 2018.

El oficial mayor,
Emilio Álvarez Fernández.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

ANEXO I

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio a)- Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos.- La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada sin detenciones.

Ejercicio b)- Extensión de brazos desde tendido prono.- Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano de la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio c)- Salto de longitud sin carrera previa.- Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.

Se efectuarán tres (3) intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio d)- Carrera de velocidad de 60 metros lisos.- El ejecutante, a la voz de “a sus puestos”, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de “listos”, inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelantada. A la voz de “ya”, disparo o pitido, se dará la salida, pudiendo realizarse ésta de pie o agachados sin tacos de salida.

Intentos: Un (1) sólo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Ejercicio e). - Carrera de 1.000 metros lisos. - El ejecutante, a la voz de “a sus puestos”, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de “listos”, inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelantada. A la voz de “ya”, disparo o pitido, se dará la salida, pudiendo realizarse ésta de pie o agachados sin tacos de salida.

Intentos: Un (1) sólo intento.

Invaldaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF

Ejercicio f). - Natación 50 metros estilo libre. - El aspirante se situará en el borde de la piscina o bien dentro de ella con una mano agarrada al poyete de salida; a la voz de “ya” o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de cincuenta (50) metros sin apoyarse en el suelo ni agarrarse en parte alguna.

Intentos: Un (1) sólo intento.

Invaldaciones: cuando el aspirante apoye los pies en el fondo de la piscina, cuando se agarre a la pared o corchera para detenerse a tomar aire.

BAREMO DE VALORACION DE LAS PRUEBAS FISICAS

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

- Los ejercicios se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.
- Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

PRUEBA	Hasta 30 años		Hasta 45 años		Mas de 45 años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Carrera velocidad 60 metros	8",8	9",0	9",20	9",40	9",40	10",4
Carrera resistencia 1000 metros	3'50"	4'10"	4'00"	4'30"	4'20"	4'80"
Salto longitud	2,25 m	2,00 m	2,15 m	1,90 m	2,10 m	1,85 m
Suspensión en barra fija	6 rp	5 rp	4 rp	3 rp	3 rp	2 rp
Extensión brazos en suelo	14 rp	12 rp	13 rp	10 rp	12 rp	8 rp
Natación	60"	60"	60"	60"	60"	60"

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura, contenido y principios básicos. Los Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. La Administración Autonómica. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 3.- La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario europeo en España.

Tema 4.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 5.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público: Objeto. Ámbito de aplicación. Aspectos más significativos de las mismas.

Tema 6.- Derecho Administrativo: fuentes. Clase de Leyes. Normas con rango de Ley. El Reglamento concepto y clases.

Tema 7.- La Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales.

Tema 8.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Los Derechos y Deberes de los funcionarios de las Entidades Locales.

Tema 9.- El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales. Los recursos administrativos. El procedimiento administrativo. Regulación actual. Fases del procedimiento general.

Tema 10.- Las Ordenanzas y Reglamentos Locales. Concepto y clases. Elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico municipal. Bandos del Alcalde.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 11.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como policía administrativa. Cumplimiento de las Ordenanzas municipales. Cumplimiento de los Bandos. Cumplimiento de Acuerdos y Actos.

Tema 12.- La venta ambulante. Ley de Cantabria 3/2017 de Espectáculos Públicos. Vados. Horarios de cierre. La Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Torrelavega

Tema 13.- La Policía Administrativa. Urbanismo. Ocupación de la vía pública. Actividades clasificadas. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación. La Ordenanza reguladora sobre ocupación del dominio público con mesas sillas e instalaciones complementarias del Ayuntamiento de Torrelavega.

Tema 14.- Protección del medio ambiente. Defensa de usuarios y consumidores. Comercio minorista. Venta alcohol a menores.

Tema 15.- Tenencia de animales de compañía. Normativa vigente. Especial referencia a la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. La Ordenanza reguladora de la Tenencia, Identificación y protección de animales del Ayuntamiento de Torrelavega.

Tema 16.- La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Torrelavega.

Tema 17.- La Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Tema 18.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito. Las personas responsables criminalmente de los delitos. Las circunstancias que modifican la responsabilidad penal.

Tema 19.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto.

Tema 20.- Los delitos contra la libertad. Los delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución.

Tema 21.- Las falsedades. Los delitos contra la Administración Pública. Los delitos contra el orden público.

Tema 22.- La omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Los delitos contra el honor.

Tema 23.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 24.- Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 25.- Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 26.- Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad Vial. Infracciones a las disposiciones sobre tráfico y seguridad vial constitutivas de delito.

Tema 27.- La detención policial. Detención y detención ilegal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información de derechos al detenido. El procedimiento de «Habeas Corpus». Juicios Rápidos e Inmediatos

Tema 28.- La policía judicial. La policía local como policía judicial. Diligencias de investigación. La identificación. Entradas y registros en lugares cerrados. Técnicas generales de intervención general policial ante detenciones, traslado de detenidos y custodia de los mismos, identificaciones. Técnicas generales de protección a terceros y de autoprotección.

Tema 29.- La Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policía Locales y su modificación por la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre. Reglamentos que la desarrollan. El Decreto de Cantabria 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de las Policías Locales de Cantabria.

Tema 30.- La Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Aplicación a los Cuerpos de Policía Local de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 31. Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Desarrollos que ha tenido la misma. El RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 32. El Reglamento General de Circulación y sus modificaciones. Normas generales de comportamiento en la circulación. Transporte de personas, mercancía o cosas. Especial referencia al transporte urbano de personas y transporte escolar en el Ayuntamiento de Torrelavega. Transportes de mercancías peligrosas por carretera. Anexo II Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Tema 33.- El Reglamento General de Conductores. Permisos y licencias de conducción válidos para conducir en España. Clases. Canjes. Suspensión. Nulidad. Pérdida de vigencia.

Tema 34. Reglamento General de Vehículos. Homologación, inspección y características. El Reglamento de la Inspección Técnica de Vehículos a Motor.

Tema 35.- Autorizaciones administrativas para la circulación de vehículos. Placas de matrícula. Tipos. Documentación de las distintas clases de vehículos. Documentos que debe llevar consigo el conductor. La documentación de vehículos extranjeros y de la Unión Europea. El seguro obligatorio.

Tema 36. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Medidas Provisionales. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Recursos. Ejecución y apremio. Medidas cautelares. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados y depositados: modo de actuar en cada caso.

Tema 37.- La Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Torrelavega.

Tema 38.- El mando. Concepto. Funciones. El ejercicio del mando. Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando. La toma de decisiones. Tipologías. El proceso de toma de decisiones. Factores que influyen en la toma de decisiones. Decisiones en grupo.

Tema 39.- Normativa sobre menores. Responsabilidad penal de menores. Absentismo escolar. Juventud: La delincuencia juvenil. El papel de la Policía Local en los programas de protección de la infancia y control de absentismo escolar, con especial referencia al Ayuntamiento de Torrelavega.

Tema 40.- La LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La violencia de género. Concepto. Tipos de maltrato. La orden de protección y de alejamiento. Medidas cautelares. Especial referencia al programa de Violencia de Género del Ayuntamiento de Torrelavega.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Oficial Mayor, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de febrero de 2018. Doy fe.

2018/2033

CVE-2018-2033

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-2038 *Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Oficial de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios (OEP 2017). Expediente 2018/1051T.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de movilidad, de una (1) plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase Policía Local; clasificada en el grupo de titulación C1, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso de acuerdo con lo establecido en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción dentro del servicio de especialidad que se determine.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

El miembro de los Cuerpos de Policía Local que obtenga destino en el puesto ofertado en esta convocatoria se integrará, a todos los efectos, como funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Torrelavega, respetándose los derechos de grado y antigüedad que el funcionario tuviese reconocidos, quedando, respecto de la corporación local de procedencia, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

Si la vacante convocada para ser provista por el sistema de movilidad, no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se procederá a su cobertura mediante convocatoria en promoción interna.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta de empleo público).

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Serán admitidos a la participación en el presente concurso de movilidad, los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria de la misma categoría que la convocada, previa la demostración de su condición de funcionario de carrera a cargo del Ayuntamiento correspondiente, que certificará la toma de posesión del aspirante, así como de la realización del curso básico de formación teórico-práctico, previsto en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, en la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

De acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes, además de los requisitos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

2. Haber permanecido como mínimo tres (3) años en situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario de carrera en la Corporación Local de procedencia.

Además, los miembros de los Cuerpos de Policía Local que obtengan destino en los puestos ofertados para su provisión por movilidad, no podrán pasar a la situación de segunda actividad por razón de edad hasta que, al menos, hayan prestado diez (10) años de servicios efectivos en la Corporación Local de destino.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la Plaza Baldomero Iglesias nº 4, 39300 Torrelavega, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la toma de posesión como Oficial de la Policía Local emitida por el Ayuntamiento que corresponda.
- Documentación relativa a los méritos objeto de valoración en la fase de concurso.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>. (sede electrónica/oferta de empleo público).

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos y/o méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, en lo que no lo contradiga, normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aplicación en materia de policía local. Como órgano colegiado, el Tribunal de valoración se ajustará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por empleados públicos pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

CVE-2018-2038

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SÉPTIMA.- Sistema y proceso de selección.- El sistema de selección será el de concurso y la baremación se realizará con estricta sujeción a lo establecido en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

OCTAVA.- Baremo de méritos.- En el procedimiento se valorará los siguientes méritos:

- Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 15 puntos.
- Titulación académica: hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación y docencia relacionada con el área profesional: Hasta un máximo de 15 puntos.
- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

A) Valoración del trabajo desarrollado: Por cada año completo de servicios prestados en las diferentes categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a contar desde la toma de posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 6º de este apartado A).

Se multiplicará el número de años de servicio en cada categoría por los siguientes coeficientes:

- Policía: 0,60.
- Oficial: 0,65.
- Subinspector: 0,70.
- Inspector: 0,75.
- Intendente: 0,80.
- Subcomisario: 0,85.
- Comisario: 0,90.

Los policías locales de Cantabria que previamente hayan prestado servicios como auxiliares de policía, podrán computar el trabajo desarrollado multiplicando cada año completo de servicio por un coeficiente de 0,55.

Los servicios prestados en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad diferentes a los Cuerpos de Policía Local de Cantabria se baremarán con arreglo a los anteriores coeficientes, atendiendo a la correspondencia prevista en la disposición adicional única del Decreto 46/2016, de 11 de agosto.

En ningún caso se computarán los servicios prestados como personal de seguridad privada o en las Fuerzas Armadas.

Si en el año contado desde la toma de posesión se prestaran servicios en dos categorías diferentes, se asignará una puntuación proporcional al número de días que se haya permanecido en cada categoría.

B) Titulación académica: Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida para la categoría que se pretende:

- Título de Doctor: 5 puntos.
- Título de Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto: 4 puntos.
- Título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 3 puntos.
- Título de Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 1 punto.

La equivalencia entre las titulaciones académicas quedará en todo caso determinada por las resoluciones que se dicten en aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico y Diplomado.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría que se pretende, salvo que se posea más de una, en cuyo caso se valorarán las restantes a la exigida.

En caso de ostentar una o varias titulaciones superiores distintas a la exigida, sólo se valorará la más alta de las mismas, cuando para su obtención sea necesario haber obtenido previamente la inferior.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las homologadas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

C) Formación y docencia relacionada con el área profesional: Se valorará conforme a lo establecido en el párrafo 3º de este apartado, la realización de cursos impartidos por el Escuela Autónoma de la Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local, o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial.

A los efectos de lo dispuesto en este decreto, se entiende que un curso es específico de la función policial cuando cumple estos dos requisitos:

- Que el curso se dirija a la formación y perfeccionamiento de policías.
- Que el curso instruya en relación con las funciones asignadas a las Policías Locales en el artículo 10 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Los cursos de formación enumerados en el párrafo 1º de este apartado, se valorarán conforme a las siguientes reglas:

a) Cursos de aprovechamiento, entendiéndose por tales aquellos que exigen la superación de una prueba final o evaluación progresiva de los conocimientos adquiridos en los mismos:

- De 0 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,40 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,80 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada tramo de 10 horas, se sumarán 0,20 puntos.

b) Cursos de asistencia, entendiéndose por tales aquellos en los que únicamente se certifica la mera asistencia:

- De 0 a 10 horas: 0,05 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,20 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,40 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada tramo de 10 horas, se sumarán 0,10 puntos.

c) No se computarán los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad ni los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

d) Los cursos de los que no conste certificado de aprovechamiento sólo podrán computarse como cursos de asistencia, siempre que se relacionen las horas de duración de los mismos.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por hora impartida, con independencia de la duración de curso:

— La impartición de cursos de formación en la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria, acreditada mediante certificado expedido por dicha Escuela.

— La impartición de cursos en otros centros de formación oficiales de la Administración Pública del ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, que sean específicos de la función policial y se acredite mediante certificado expedido por el correspondiente centro de formación.

— Las horas de docencia correspondientes a cursos de formación que imparta cada docente se computarán una sola vez, no computándose las horas correspondientes a cursos que se impartan de forma reiterada salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

D) Otros méritos:

1. Por la elaboración de textos sobre materia policial que sean objeto de publicación editorial cualquiera que sea su formato, físico o electrónico, se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a la siguiente graduación:

— Por cada monografía o tratado de autor único: 1,50 puntos.

— Por cada artículo doctrinal: 0,50 puntos. Dentro de este apartado se considerarán incluidas las publicaciones que se incluyan en obras colectivas. No serán objeto de valoración los artículos de contenido periodístico, por más que tengan como referencia un tema policial.

2. Recompensas y condecoraciones (hasta un máximo de 2,50 puntos). La posesión de recompensas y condecoraciones se valorará conforme al siguiente baremo:

— Medalla de las Policías Locales de Cantabria: 2,50 puntos.

— Medalla al mérito profesional: 2,50 puntos.

— Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Oro: 2,50 puntos.

— Medalla de Oro al Mérito Policial: 2,50 puntos.

— Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Rojo: 2,00 puntos.

— Medalla de Plata al Mérito Policial: 2,00 puntos.

— Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Plata: 1,50 puntos.

— Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo: 1,50 puntos.

— Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Blanco: 1,00 puntos. Cruz al Mérito Policial, distintivo Blanco. 1,00 puntos.

— Medalla al Mérito de la Policía Local de los diferentes Ayuntamientos: 1,00 puntos. Se excluyen las medallas que se concedan por antigüedad.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

- Condecoración policial extranjera: 1,00 puntos.
- Felicitación pública u otros honores con anotación en la hoja de servicios o en el expediente personal del interesado: 0,10 puntos.

Cuando se conceden varias condecoraciones por el mismo hecho, únicamente se contabilizará la que tenga atribuida mayor valoración.

3. Idiomas (hasta un máximo de 2,50 puntos). Por conocimiento de cada uno de los idiomas inglés, francés, alemán o italiano, acreditando a través de la correspondiente certificación oficial expedida por Escuela Oficial de Idiomas de acuerdo con la tabla de equivalencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se valorará conforme al siguiente baremo el mayor de los niveles que se posea en cada idioma:

- Nivel A1: 0,10 puntos
- Nivel A2: 0,20 puntos
- Nivel B1: 0,60 puntos
- Nivel B2: 1,00 puntos
- Nivel C1: 1,50 puntos
- Nivel C2: 2,00 puntos

Por conocimiento de cada uno de los restantes idiomas oficiales de la unión Europea se aplicará la mitad de la puntuación reflejada en el apartado anterior.

4. Defensa Personal Policial, en su condición de disciplina asociada reconocida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas (hasta un máximo de 2,50 puntos).

Por poseer la correspondiente titulación expedida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas o la titulación reconocida por dicha Federación expedida por las federaciones territoriales de dicha Entidad. Se valorará conforme al siguiente baremo:

- Nivel 1: 0,10 puntos.
- Nivel 2: 0,20 puntos.
- Nivel 3: 0,40 puntos.
- Cinturón negro 1er Dan: 0,60 puntos.
- Cinturón negro 2º Dan: 0,80 puntos.
- Cinturón negro 3º Dan: 1,00 puntos.
- Cinturón negro 4º Dan: 1,20 puntos.
- Cinturón negro 5º Dan: 1,40 puntos.
- Cinturón negro 6º Dan: 1,60 puntos.
- Cinturón negro 7º Dan: 1,80 puntos.
- Monitor Nacional Nivel I: 2,00 puntos.
- Entrenador Nacional Nivel II: 2,20 puntos.
- Entrenador Nacional Superior Nivel III: 2,40 puntos.
- Maestro de Entrenadores Nivel IV: 2,50 puntos.

Solo se valorará la titulación superior alcanzada.

Los cursos de Defensa Personal Policial impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional).

5. Informática (hasta un máximo de 2,50 puntos). Cursos de informática desarrollados por centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o

local o por los sindicatos, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorarán de la siguiente forma:

- De 0 a 10 horas: 0,02 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,10 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,30 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada 10 horas, se sumarán 0,05 puntos.

No se computarán los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

Los cursos de informática impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional).

6. Otras titulaciones relacionadas con la función policial. Se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a las siguientes reglas:

a) La posesión de títulos habilitantes de materias relacionadas con la función policial emitidos por organismos oficiales, se valorará conforme al cuadro siguiente.

TÍTULO PROFESIONAL	ÓRGANO EMISOR	PUNTOS
Director de Seguridad	Ministerio del Interior	1,50
Jefe de Seguridad	Ministerio del Interior	1,00
Monitor/Instructor de Tiro	Dirección General Policía Dirección General Guardia Civil SEPROSE	1,50
Monitor/Instructor Seg. Vial	Dirección General de Tráfico Ministerio del Interior o Ministerio de Educación Universidades Consejerías con competencia en Tráfico	1,50
Policía Judicial	Ministerio de Justicia Centro de Estudios Jurídicos	1,50
Escolta	Ministerio del Interior	0,50
Acreditación como profesor en centros de seguridad conforme a la Guardia Civil o CNP	Ministerio del Interior (Cada Área)	0,50

b) Los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades sobre Criminología, Detective Privado, Especialista o Experto en Seguridad, se puntuarán conforme a lo establecido en el apartado "C" (.Formación y docencia relacionada con el área profesional), de esta base, salvo que se trate de títulos de graduado o máster universitario, que se puntuarán conforme a lo establecido en el apartado "B" (Titulación Académica).

c) No se puntuarán los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades si los mismos forman parte de una titulación académica susceptible de ser valorada conforme a lo establecido en el apartado "B" (Titulación Académica).

NOVENA.- Puntuación del concurso.- La valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación total de cuarenta (40,00) puntos de conformidad con lo establecido en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Por el Tribunal, en sesión convocada al efecto, se procederá a la valoración inicial de méritos de los aspirantes conforme a los criterios recogidas en la base séptima, pudiendo requerir de los aspirantes justificación mas detallada de los méritos alegados sin que en ningún caso puedan incorporarse nuevos méritos a los ya aportados junto con la solicitud de participación en la presente convocatoria.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Las puntuaciones obtenidas por los concursantes en dicha valoración inicial serán expuestas en el Tablón de anuncios y página web municipal, tras la realización de la valoración así como las notas obtenidas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de reclamaciones ante el Tribunal en relación con la valoración efectuada de los méritos, resolviendo el Tribunal en sesión posterior las reclamaciones presentadas y elevando la propuesta inicial a definitiva.

DÉCIMA.- Justificación de los méritos.- Para poder ser computados, los cursos de formación impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria y los honores y distinciones de carácter oficial deberán constar debidamente inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Norma-arco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

En caso de que los indicados méritos no figuraran en el Registro de Policías Locales de Cantabria, el interesado deberá acreditar, para que puedan ser computados, que ha solicitado la inscripción con anterioridad a la fecha de finalización del plaza para presentación de instancias.

Los méritos que no deban ser inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria, habrán de ser justificados por los interesados mediante la presentación de documentos que acrediten fehacientemente su existencia.

UNDÉCIMA.- Resolución de empates en la valoración de méritos.- Cuando existiendo empate en la valoración de méritos, sea necesario desempatar, se aplicarán, por el orden que se relacionan, los siguientes criterios:

1. mayor puntuación en el apartado de valoración del trabajo desarrollado
2. mayor puntuación en el apartado de formación y docencia relacionada con el área profesional
3. mayor puntuación en el apartado de titulación académica
4. mayor puntuación en el apartado de otros méritos
5. Si todavía persistiera el empate entre los aspirantes, se ordenarán por el orden alfabético de sus apellidos, comenzando por la letra establecida anualmente para los procesos selectivos

DECIMOSEGUNDA.- Lista de aprobados.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación para su nombramiento. El Tribunal calificador elevará a la Presidencia de la Corporación dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

A) Al poseer los aspirantes la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como el permiso de conducción "B" y "A" ó "A2" (vigente) previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el R.D.772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase "A2" a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el R.D. 818/2009, de 8 de mayo.

B) Los originales de la documentación presentada para su valoración en la fase de concurso.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron el proceso selectivo y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario.

DECIMOTERCERA.- Ley reguladora de la oposición.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, así como Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, modificada por Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, y Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de la Policía Local de Cantabria, en lo que no se oponga a lo establecido en la anterior Ley.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

El órgano de valoración queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Oficial mayor, para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de febrero de 2018. Doy fe.

Torrelavega, 23 de febrero de 2018.

El oficial mayor,
Emilio Álvarez Fernández.

2018/2038

CVE-2018-2038

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-2036 *Resolución por la que se procede a ejecutar la sentencia número 396/2016, de 3 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

La Sentencia número 396/2016, de 3 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, recaída en el recurso de apelación número 119/2016 interpuesto por don Juan Carlos Silva Brizuela contra la sentencia número 55/2016, de 15 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander, estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, por la que se convoca concurso de traslados en el Servicio Cantabro de Salud (BOC número 139, de 21 de julio de 2014). Constituye el tenor literal del fallo de la referida sentencia: "(...) condenamos a la Administración a que motive la decisión de no sacar al concurso de referencia ninguna de las 26 plazas de urgencias hospitalarias ocupadas por personal interino". La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, mediante providencia de 13 de junio de 2017, inadmite a trámite el recurso de casación interpuesto contra dicha sentencia.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Ejecutar la sentencia número 396/2016, de 3 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en sus propios términos, procediéndose a continuación a explicitar los motivos de la decisión de no incluir la categoría de Médicos de Urgencias en el concurso de traslados de referencia:

a) La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 fijó la tasa de reposición de efectivos en el 10% a las Administraciones Públicas con competencias sanitarias.

Por otra parte, por lo que se refiere a las categorías de personal médico especialista, el artículo 27.5 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, obliga a cubrir, mediante concurso de traslados, al menos un tercio de las vacantes. Según este mismo precepto, dicho porcentaje se aplicará al número global de plazas convocadas para el conjunto de personal médico especialista, afectadas por una misma oferta de empleo público, sin que sea aplicable por cada categoría.

Así, en el marco de los procedimientos de selección y provisión contemplados en el Capítulo VII de la citada Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, conjuntamente con la previsión sobre tasas de reposición contenida en la Ley de Presupuestos para 2012, que la limita al 10% en el citado ejercicio, la Administración formuló la propuesta de la convocatoria de plazas de Personal Estatutario mediante concurso-oposición (reflejada en el Decreto correspondiente oferta de empleo público para el año 2012) y la propuesta de convocatoria de plazas mediante concurso de traslados, propuesta que se formuló ponderando para ello los intereses en juego en materia de provisión y selección, tales como el derecho a la movilidad del Personal Estatutario fijo, el derecho de acceso a empleo público estable y las prioridades derivadas de necesidades organizativas. Dicha propuesta fue objeto de negociación en la reunión de Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria de 15 de noviembre de 2012 y de 13 de noviembre de 2013.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

b) De este modo, se incluyeron en el referido concurso de traslados convocado mediante la Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, como exige la normativa, al menos un tercio del número global, del conjunto de las plazas de las categorías de Médicos Especialistas que fueron objeto de Oferta de Empleo Público de Personal Estatuario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, aprobada por Decreto 70/2012, de 23 de noviembre.

Así, de acuerdo con lo negociado en la reunión de Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria 13 de noviembre de 2013, se ofertaron plazas en la categoría Facultativo Especialista de Área de Cirugía Cardiovascular, de Urología, de Neumología y de Análisis Clínicos, categorías todas ellas que fueron objeto de la Oferta de Empleo Público de 2012. Además, se incluyeron las plazas ocupadas por personal que se encontraba en situación de reingreso provisional en las categorías de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo; de Geriatria y de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

c) Las plazas de Médico de Urgencia Hospitalaria no se incluyeron en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal Estatuario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/18/2014, por no cumplir los criterios explicitados anteriormente, esto es, por no corresponder a ninguna de las categorías estatutarias priorizadas organizativamente para ser objeto de la Oferta de Empleo Público de 2012, ni contar en aquel momento con plazas ocupadas por personal en situación de reingreso provisional.

Adicionalmente, ha de significarse que, dentro del marco legal anteriormente referenciado, en los distintos ejercicios presupuestarios se priorizan aquellas categorías consideradas más necesarias en aras de posibilitar la correcta gestión de los correspondientes procesos de selección, traslados o movilidad. En este sentido, con ocasión de la Oferta de Empleo Público del año 2017, ponderados los derechos e intereses existentes, se ha procedido a proponer y negociar en sendas Mesas Sectoriales de Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria de fechas 14 de diciembre de 2017 y 25 de enero de 2018, concurso de traslados en el que se incluirá la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/2036

CVE-2018-2036

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2018-2130 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato administrativo de suministro e instalación de un sistema digital de control de debates e intervenciones y gestión sinóptica de micrófonos, controlado por ordenador, para el Hemiciclo, Sala de Comisiones y Junta de Portavoces.*

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Parlamento de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gobierno Interior. Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

2.- Objeto del contrato:

- a) Expediente: 9L/2018/SAPA/3.1.2.0002.
- b) Descripción: Suministro e instalación de un sistema de control digital de debates e intervenciones y gestión sinóptica de micrófonos.
- c) Nomenclatura CPV: 32340000-8, 48900000-7 y 51313000-9.

3.- Tipo de contrato.

- a) Contrato de suministro.
- b) Lugar de ejecución: Santander, Parlamento de Cantabria.
- c) Plazo: 30 días.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto del artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Presupuesto base de licitación.

- a) El presupuesto base de licitación asciende a 90.000 euros (IVA excluido).

6.- Obtención de información y documentación:

- a) Entidad: Parlamento de Cantabria.
- b) Domicilio: C/ Alta, 31-33 de Santander.
- c) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.
- d) Teléfono: 942 241 084.
- e) Perfil del contratante: <https://parlamento-cantabria.es/informacion-general/perfil-del-contratante>

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

7.- Criterios objetivos de valoración de las ofertas:

- a) Precio: 60 puntos.
- b) Ampliación del plazo de garantía: 3 puntos.
- c) Mejoras en las características técnicas: 37 puntos.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: En un plazo no superior a 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Parlamento de Cantabria.
Domicilio: C/ Alta, 31-33 de Santander.
Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.

9.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Santander, 26 de febrero de 2018.
La presidenta del Parlamento de Cantabria,
María Dolores Gorostiaga Saiz.

2018/2130

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2018-2017 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de realización de análisis de muestras de leche y seguimiento de los programas de calidad durante el año 2018. Objeto 5.4.1/18.*

Consejería: Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Objeto: 5.4.1/18 "Realización de análisis de muestras de leche y seguimiento de los programas de calidad durante el año 2018".

CPV (Referencia de nomenclatura): 71620000-0.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 328.574,40 €.

Importe total: 397.575,02 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 328.574,40 €.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Prórroga del contrato: No se contempla.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 124, fax: 942 2071 62), hasta las 13:00 horas del día 9 de abril de 2018.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: El pliego de condiciones y demás documentación del contrato se encuentra de manifiesto a disposición de los licitadores en Internet: <https://contrataciondelestado.es> y en el Servicio indicado en el apartado anterior.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en las cláusulas número 6 y 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <https://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 27 de febrero de 2018, se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 23 de febrero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2018/2017

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2018-2018 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del acuerdo marco de suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, destinadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.2.3/18.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.2.3/18.

Lotes: Sí, 2.

CPV (Referencia de nomenclatura): 30120000-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.336.500,00 €.

Importe total: 1.617.165,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.782.000,00 €.

Plazo de ejecución: 3 años.

Prórroga del contrato: Sí, 1 año.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 122, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del día 10 de abril de 2018.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: El pliego de condiciones y demás documentación del contrato se encuentra de manifiesto a disposición de los licitadores en Internet: <https://contrataciondelestado.es> y en el Servicio indicado en el apartado anterior.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 1 de marzo de 2018 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 28 de febrero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2018/2018

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-2078 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.*

Asunto: Contratación de la prestación del "servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Astillero".

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de 1 de marzo de 2018.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero.
- Número de registro: 01390089.
- Número de expediente interno: 24/2018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: "Servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Astillero".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación por criterio múltiple.

4.- PRECIO DE LICITACIÓN:

Se fija como presupuesto base de licitación, para la realización de este contrato, a los efectos previstos en los artículos 302 y 87 del TRLCSP, RDL 3/2011, la cantidad de 34.632 €.

- Presupuesto base para cuatro años: 115.200 €.
- IVA (4 %): 4.608 €.
- Presupuesto total para cuatro años: 119.808 €.

El tipo de licitación, por terminal colocado en los domicilios de los beneficiarios, se establece en:

- Precio base: 16,00 €
- 4 % de IVA: 0,64 €.
- Precio de licitación: 16,64 €/terminal.

En todos los supuestos, las ofertas serán formuladas con el IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 15 días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 del TRLCSP, RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.
- b) Domicilio: Calle San José, 10.
- c) Localidad: 39610 Astillero.
- d) Teléfono: (942) 077 000.
- e) Telefax: (942) 077 025.
- f) www.astillero.es/Tablón de Anuncios/Perfil del contratante.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se precisa clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13:30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la calle San José, 10, de Astillero.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la adjudicación (artículo 145, LCSP, 30/2007).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se abrirán en la Mesa de Contratación, en la fecha y horario que señale la propia Mesa. Se notificará a los participantes en la forma prevista reglamentariamente.

Astillero, 1 de marzo de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2018/2078

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2018-2008 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de programa de dinamización infantil y juvenil verano de 2018. Expediente 68/2018.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Bareyo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Avenida de Benedicto Ruiz, 323.
 - 3) Localidad y código postal: Bareyo, 39170.
 - 4) Teléfono: 942 621 041.
 - 5) Telefax: 942 670 622.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@aytobareyo.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytobareyo.org (sede electrónica- perfil de contratante). En él estarán alojados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación en el BOC del anuncio de licitación.
 - d) Número de expediente: 68/2018.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: "Programa de dinamización infantil y juvenil verano de 2018".
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí. Lote 1: Colonias de 1º y 2º ciclo. Lote 2: Campamento de verano.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Ajo. CP 39170.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000000-1.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - c.1) Criterios objetivos de cuantificación automática (precio), hasta un máximo de 55 puntos.
 - c.2) Criterios objetivos cuya ponderación depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 45 puntos (con ponderación relativa distinta para cada uno de los lotes).

4. Valor estimado del contrato: 26.318,19 euros.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

5. Presupuesto base de licitación:

Lote 1: Precio, 17.954,55 euros. IVA, 1.795,45. Total: 19.750,00 euros.

Lote 2: Precio, 8.363,64 euros. IVA, 836,36. Total: 9.200,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Se acreditará en la forma exigida por la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: El decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, a las 14:00 horas; si el último día del plazo es inhábil, se entenderá como tal el siguiente día hábil, con idéntico límite horario.

b) Modalidad de presentación: Conforme a las cláusulas 8ª y 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Bareyo.

2. Domicilio: Avenida de Benedicto Ruiz, 323.

3. Localidad y Código Postal: Bareyo, 39170.

9. Apertura de ofertas:

La apertura del sobre A no será pública. Las aperturas de los sobres C y B serán públicas y tendrán lugar, respectivamente, a las 12:30 horas de los días hábiles 6º y 15º posteriores a la finalización del acto de presentación de proposiciones. Cualquier modificación sobre los horarios inicialmente previstos se hará pública en el perfil del contratante y, tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificará a las empresas admitidas a la licitación.

b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, avenida Benedicto Ruiz, 323. Ajo.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 150,00 euros, con prorrateo, en su caso, en función del precio de adjudicación.

Bareyo, 28 de febrero de 2018.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2018/2008

CVE-2018-2008

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2018-2076 *Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria, para la contratación de suministro y obra consistente en la rehabilitación y modernización del alumbrado público de Alceda-Ontaneda. Expediente C3/2018.*

En virtud de Resolución de Alcaldía adoptada el día 26 de febrero de 2018, han sido aprobados el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra consistente en la rehabilitación y modernización del alumbrado público de Alceda-Ontaneda (Corvera de Toranzo).

Por medio del presente anuncio se efectúa su convocatoria mediante procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
 2. Domicilio: Carretera general, s/n. San Vicente de Toranzo.
 3. Localidad y código postal: Corvera de Toranzo- 39699.
 4. Teléfono: 942 594 204.
 5. Fax: 942 594 312.
 6. Correo electrónico: registro@corveradetoranzo.es
 7. Dirección del perfil del contratante: <http://www.corveradetoranzo.com/perfil-del-contratante/>
 8. Sede electrónica del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo: <https://sedecorveradetoranzo.absiscloud.com/>
 9. Expediente: C3/2018.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato mixto de suministro y obra, que se regirá por las determinaciones propias del contrato de suministro.
- b) Descripción: Rehabilitación y modernización del alumbrado público de Alceda-Ontaneda.
- c) Lugar de ejecución: Alceda y Ontaneda, municipio de Corvera de Toranzo.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.
- e) CPV: 45316100-6.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Criterios de adjudicación: Las establecidas en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la más ventajosa se atenderá a varios criterios:

a) Precio:

- Bajas hasta el 5% sobre precio de licitación: 5 puntos.
- Bajas del 5,01% al 10% sobre precio de licitación: 10 puntos.
- Bajas del 10,01% al 15% sobre precio de licitación: 15 puntos.
- Bajas del 15,01% al 20% sobre precio de licitación: 20 puntos.

Las ofertas serán consideradas desproporcionadas en los siguientes casos:

- Aquellas propuestas cuyo importe económico ofertado rebaje en más del 10% el importe medio de las ofertas económicas formuladas.
- Aquellas propuestas cuyo importe económico ofertado rebaje en más del 20% el precio base de licitación, estimando en principio que por debajo de tal importe no es factible ejecutar las obras con las suficientes garantías técnicas de idoneidad.

b) Mejoras.

Se valorará la propuesta técnica de mejoras mediante la presentación de una Memoria Valorada a precios de proyecto o de mercado en atención a su alcance y viabilidad, a su calidad técnica, dando preferencia a las mejoras propuestas en Equipos, por calidad de luminarias, número de puntos de luz sustituidos, eficiencia energética y garantía establecida.

- Con un máximo de 30 puntos se valorará la Memoria técnica de mejoras.
- Con un máximo de 50 puntos, el importe económico de las mejoras. Se valorará con 5 puntos por cada 1.000 € (excluido IVA) que se oferten. A esta puntuación, se le aplicará un coeficiente entre 1 y 0,6 en función del mayor ó menor ajuste del presupuesto de la Memoria de Mejoras a los precios de proyecto ó de mercado utilizados.

4.- Valor estimado del contrato (IVA incluido): 117.604,85 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: 97.194,09 euros. IVA 20.410,76 euros.

6.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: No se exige.

7.-Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del TRCLSP.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo de presentación: En el plazo máximo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Documentación a aportar y forma de presentación: La establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.- Registro del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. San Vicente de Toranzo, s/n (Corvera de Toranzo), CP 39699.

Asimismo, las ofertas podrán presentarse por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

De conformidad con la cláusula octava del pliego, cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

9.- Apertura de ofertas:

a) El quinto día hábil contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas, procediéndose de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo. San Vicente de Toranzo, s/n.

Corvera de Toranzo, 27 de febrero de 2018.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2018/2076

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-2136 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de playas. Expediente 88/2018.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Laredo con destino a la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de playas de Laredo, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
- c) Número de expediente: 88/2018.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo descripción: Mantenimiento y limpieza de playas de Laredo.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Laredo.
- c) Admisión de Lotes: No.
- d) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base:

Tipo de presupuesto:

Base imponible: 189.493,45 euros.

Importe del IVA: 18.949,35 euros.

Importe total: 208.442,80 euros.

5.- Garantía exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.
- b) Domicilio: Avenida de España, nº 6.
- c) Localidad y código postal: Laredo 39770.
- d) Teléfono: 942 605 100.
- e) Fax: 942 607 603/ 942 608 001.
- f) Dirección web del perfil del contratante municipal: <http://www.laredo.es>

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y técnica: Según apartado 5 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

Las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Criterios de valoración:

— Económica: 60 puntos.

— Técnicas: 40 puntos.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro del Ayuntamiento.

Domicilio: Avenida de España, nº 6.

Localidad y código: Laredo 39770.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Avenida de España, nº 6.

c) Localidad: Laredo.

d) Fecha: La apertura del sobre 1 no será pública. La fecha de apertura de los sobres 2 y 3, que será pública, se publicará en el perfil del contratante.

10.- Gastos de los anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Laredo, 2 de marzo de 2018.

El alcalde-presidente,

Juan Ramón López Visitación.

2018/2136

CVE-2018-2136

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-2119 *Segunda licitación de la concesión para el uso, aprovechamiento privativo, explotación y adecuación de las edificaciones y urbanización con destino a uso hostelero en el parque de la playa de San Juan de la Canal, en Soto de la Marina. Expediente 10/795/2018.*

Por Acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2018 se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir la segunda licitación de la concesión para el uso, aprovechamiento privativo, explotación y adecuación de las edificaciones y urbanización con destino a uso hostelero en el parque de la playa de San Juan de la Canal, en Soto de la Marina, delegando en la Alcaldía:

a) La composición de la Mesa de Contratación, conforme al pliego aprobado, cuya publicación se insertará en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de, al menos, siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP.

b) La adjudicación del contrato, así como la resolución de los eventuales recursos que se interpongan que sean competencia del Pleno, dando cuenta de la Resolución que se adopte.

c) Las modificaciones del contrato en los términos contemplados en el pliego de condiciones.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

- 6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com
 - 7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un mes siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.
 - 9) Número de expediente: 10/795/2018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Concesión para el uso, aprovechamiento privativo, explotación y adecuación de las edificaciones y urbanización con destino a uso hostelero en el parque de la playa de San Juan de la Canal.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 15 años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, 2 años de prórroga máximo.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55100000-1.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.
 4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 408.000,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto 360.000,00 euros. Importe total 435.600,00 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - a) Provisional (importe): No precisa.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA de la totalidad del contrato.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexo III.
 - c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
 - d) Contratos reservados: No.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Un mes siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 2 meses desde la finalización de la concesión.

Santa Cruz de Bezana, 28 de febrero de 2018.

El alcalde en funciones,

Manuel Pérez Marañón

2018/2119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-2021 *Anuncio de adjudicación de la concesión para la explotación del kiosko sito en el Paseo Marítimo frente al Club Marítimo.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Concesión de la explotación del Kiosco sito en el Paseo Marítimo frente al Club Marítimo de Santander, para actividades relacionadas con el mar, con la náutica o con el turismo en general.
- b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. número 213, de 7 de noviembre de 2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación:

- a) Adjudicación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2018.
- b) Adjudicatario: CITY EXPERT, S. L., con C.I.F. B-91375238.
- c) Canon: 708,67 €/mes (impuestos excluidos).
- e) Plazo de la concesión: 2 años desde la firma del contrato, prorrogable por 6 meses.

Santander, 27 de febrero de 2018.
El concejal delegado de Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2018/2021

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-2073 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la concesión de licencia de ocupación de la Campa de la Península de la Magdalena para la organización de los festivales de verano.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Dinamización Social.

2. Objeto de la licitación que se convoca:

a) Licitación pública para el otorgamiento de la licencia para la ocupación especial de la Campa de la Península de la Magdalena para la organización de los festivales de verano.

Se otorgarán dos licencias para la organización de dos festivales de música, para el año 2018, que se podrá prorrogar para el año 2019:

LOTE 1: Festival de Música, durante la Semana Grande de Santander, con una duración de entre 4 y 7 días de programación.

LOTE 2: Festival de Música Independiente de Santander. Tendrá lugar durante la primera semana de agosto y tendrá una duración entre 3 y 5 días de programación.

3. Tramitación: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Las condiciones del otorgamiento de la licencia se establecen en los pliegos de condiciones aprobados. Publicados según el punto 6.a de este anuncio.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva:

52.904 € para la autorización del LOTE 1.

32.736 € para la autorización del LOTE 2.

6. Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es y <http://santander.es/servicios-ciudadano>

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfonos: 942 200 767, 942 200 639.

7. Requisitos específicos para participar en este procedimiento:

Se indican en el apartado número 3 de las condiciones que regulan la licitación.

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., hasta las 13:00 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 5 de las condiciones que regula la licitación.

c) Los criterios de valoración son los indicados en cláusula número 7 de las condiciones que regula la licitación.

d) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Santander, dirigido al Servicio de Dinamización Social, del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

9. Apertura de ofertas:

a) Sobres 1 y 2: Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

b) La valoración de los criterios que se adjudican mediante juicio de valor será realizada por un Comité de Expertos.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es y <http://santander.es/servicios-ciudadano>

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 1 de marzo de 2018.
La concejal de Dinamización y RR. II.,
Lorena Gutiérrez Fernández.

2018/2073

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2018-2122 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de las obras de acondicionamiento y asfaltado de viales municipales. Expediente 88/2018.*

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 88/2018.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento y asfaltado de viales municipales.
 - b) Lugar de ejecución: Término Municipal de Santillana del Mar.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - d) Admisión de prórroga: No.
 - e) CPV: 45233220-7. Trabajos de pavimentación de carreteras.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (cláusula 16º PCAP).

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 333.053,09 euros IVA incluido.

5. Garantías exigidas:
 - a) Garantía provisional: No se exige.
 - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
 - b) Domicilio: Plaza mayor, nº 1, Santillana del Mar.
 - c) Teléfono/fax: 942 818 075 / 942 840 220.
 - d) Fecha límite obtención documentación: Hasta el mismo día de finalización de presentación de ofertas.
 - e) Perfil del contratante: www.santillanadelmar.es

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según cláusula 11ª del PCAP.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil del contratante. Si el último día del plazo recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de ofertas el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según cláusula 11ª del PCAP.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
Plaza mayor, nº 1. 39330 Santillana del Mar.

9. Apertura de las ofertas: Tercer día hábil tras la finalización de la presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres Nº 1.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santillana del Mar, 2 de marzo de 2018.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2018/2122

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2018-2139 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de las obras de mejora y ampliación de vial interior de conexión con la CA-136 en el barrio de Vispieres. Expediente 96/2018.*

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 96/2018.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Mejora y ampliación de vial interior de conexión con la CA-136 en el barrio de Vispieres.
 - b) Lugar de ejecución: Término Municipal de Santillana del Mar.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - d) Admisión de prórroga: No.
 - e) CPV: 45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (cláusula 14º PCAP).

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 60.768,88 euros IVA incluido.

5. Garantías exigidas:
 - a) Garantía provisional: No se exige.
 - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
 - b) Domicilio: Plaza mayor nº 1, Santillana del Mar.
 - c) Teléfono/fax: 942 818 075 / 942 840 220.
 - d) Fecha límite obtención documentación: Hasta el mismo día de finalización de presentación de ofertas.
 - e) Perfil del contratante: www.santillanadelmar.es

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según cláusula 11ª del PCAP.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil del contratante. Si el último día del plazo recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de ofertas el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según cláusula 11ª del PCAP.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
Plaza mayor, nº 1. 39330 Santillana del Mar.

9. Apertura de las ofertas: Tercer día hábil tras la finalización de la presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres N° 1.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santillana del Mar, 2 de marzo de 2018.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2018/2139

CVE-2018-2139

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-2118 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de experto docente en formación ocupacional en las especialidades de operaciones básicas de cocina, operaciones básicas de restaurante y bar y operaciones básicas de pastelería con destino a la Agencia de Desarrollo Local - Centro Municipal de Formación. Expediente 16/18.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - c) Fax: 942 812 230.
 - d) Dirección web del Perfil del Contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>
 - e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante el plazo de siete días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:
 - a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
 - Tfno.: 942 812 229 / 942 812 231.
 - Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es
 - b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, telef. 942 847 100, e-mail: emantecon@adltorrelavega.org
 - d) Número de expediente: 16/18.
 - e) CPV: 80530000-8.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Prestación de servicio.

Descripción: Experto docente en formación ocupacional en las especialidades de: "Operaciones básicas de cocina", "Operaciones básicas de restaurante y bar" y "Operaciones básicas de pastelería" con destino a la Agencia de Desarrollo Local - Centro Municipal de Formación.

Lugar de ejecución: Torrelavega, 39300 (Cantabria).
- b) Duración del contrato:
 - Lote 1: Operaciones básicas de cocina: 350 horas lectivas.
 - Lote 2: Operaciones básicas de restaurante y bar: 290 horas lectivas.
 - Lote 3: Operaciones básicas de pastelería: 410 horas lectivas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

4. Presupuesto base de licitación:
- Lote 1: Operaciones básicas de cocina: 19.800,00 €, IVA exento, sujeto a retención en concepto de IRPF.
 - Lote 2: Operaciones básicas de restaurante y bar: 17.400,00 €, IVA exento, sujeto a retención en concepto de IRPF.
 - Lote 3: Operaciones básicas de pastelería: 24.600,00 €, IVA exento, sujeto a retención en concepto de IRPF.
5. Valor estimado del contrato: 61.800,00 €, IVA exento, sujeto a retención de IRPF.
6. Garantías exigidas:
- a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 11 del pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de siete días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
 - b) Modalidad de presentación: La prevista en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
 - 3) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
 - c) Localidad: Torrelavega.
 - d) Fecha: La comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación números 1 y 2, se efectuará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.
10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 2 de marzo de 2018.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/2118

CVE-2018-2118

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2018-2045 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En la sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 2018 por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Valdáliga, ha sido informada favorablemente la cuenta general correspondiente a esta Entidad en el ejercicio 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuenta general, con el informe de la Comisión, se expone al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y practicadas por esta cuantas comprobaciones estimen necesarias, se emitirá nuevo informe.

Roiz, Valdáliga, 26 de febrero de 2018.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2018/2045

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2018-2014 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más, se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Junta de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 28 de febrero de 2018.

El presidente,

Javier Incera Goyenechea.

2018/2014

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2018-2004 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2018, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Aes para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Aes, 4 de enero de 2018.

El presidente,

Aníbal Villegas Revuelta.

2018/2004

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA MAYOR

CVE-2018-2002 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2018, los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bárcena mayor, 25 de febrero de 2018.

El presidente,

Miguel Ángel Gómez de Cos.

2018/2002

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE LIAÑO

CVE-2018-1938 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Con fecha 5 de febrero de 2018, la Junta Vecinal de Liaño ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Liaño, 5 de febrero de 2018.

El presidente,
Óscar Méndez Ojeda.

[2018/1938](#)

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-2022 *Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de deuda tributaria. Expediente 0011/2018.*

No habiéndose podido practicar la notificación del trámite de audiencia del expediente que abajo se indica, por encontrarse ausente el interesado o resultar desconocido en las direcciones de las que se tiene constancia, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de que sirva de notificación a los mismos.

De conformidad con el artículo 82 de la citada Ley que regula el trámite de audiencia, se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria,

En dicho plazo puede examinar el procedimiento instruido en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la sal, en Plaza Virgen del Campo, número 2, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

- Denominación: Derivación de deuda tributaria.
- Número expediente: 0011/2018.
- Titular: julio Saiz González.
- DNI: 13847840T.

Cabezón de la Sal, 1 de febrero de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/2022

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2018-2010 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento Autónomo del segundo semestre de 2017, para el ejercicio 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía número 34/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó el padrón de contribuyentes de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento Autónomo del segundo semestre de 2017, para el ejercicio 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Cillorigo de Liébana durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 1 de marzo hasta el 4 de mayo de 2018, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Tama, 28 de febrero de 2018.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2018/2010

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2018-2042 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del cuarto trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por el presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 30 de diciembre de 2017, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del cuarto trimestre de 2017 de esta Entidad.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo realizarse en las oficinas de las empresas concesionarias de los servicios de aguas de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente, según corresponda en cada caso.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes y podrá ser examinado en las oficinas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, sitas en el número 10, de la calle Alta, de San Vicente de la Barquera, pudiendo interponerse ante la Presidencia de la Mancomunidad recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 15 de febrero de 2018.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/2042

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-2015 *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 28 de febrero de 2018, por la que se convoca una beca de formación práctica, para el año 2018, en el Área de la Investigación y la Transferencia Agrarias.*

BDNS (Identif.): 387875.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Regular la convocatoria para el año 2018, de una beca, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación práctica en el Área de la Investigación y Transferencias Agrarias.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de las becas aquellos titulados universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes;
2. Sean españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea;
3. No hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario;
4. No hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo total de dos o más años;
5. No hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación;
6. Acrediten preparación teórica en las materias contenidas en el artículo 2.1. de la Orden de Bases Reguladoras. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado asignaturas relativas a las materias indicadas.
7. No hayan incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/3/2017, de 23 de febrero, por la que establecen las Bases reguladoras para la Concesión de Becas de Formación Práctica en el Área de la Investigación y Transferencias Agrarias, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 6 de marzo de 2017.

Cuarto. Cuantía.

Las becas tendrán un importe mensual de 800,00 euros/mes brutos.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo que se adjunta como anexo I de la presente Orden, dirigida al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación dentro del plazo máximo de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, número 2 "PCT-CAN", 39011, Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de forma telemática en el Registro Electrónico Común del Gobierno de Cantabria. En este último caso, será de interés enviar copia registrada de la solicitud el mismo día de su presentación al telefax 942 207 803.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o declaración responsable acompañada de la autorización al órgano gestor o instructor para consultar los datos del solicitante en el Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad.

b) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

c) Declaración responsable de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas para el mismo periodo, en el caso de ser seleccionado y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.

d) Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato.

e) Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación práctica del candidato.

f) Una fotografía reciente de tamaño carné.

g) Curriculum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

h) Fotocopia del permiso de conducción de clase B, o de su equivalente.

i) Declaración responsable de no haber renunciado a otras becas concedidas por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

j) Declaración responsable de no haber sido beneficiario de una o más becas de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos años o más.

k) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, 28 de febrero de 2018.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/2015

CVE-2018-2015

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-1958 *Información pública del expediente para la construcción de 62 plazas de aparcamiento en polígono 1, parcelas 24, 25, 26 y 27, en barrio Luaña, Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días hábiles, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo para autorización de construcción de 62 plazas de aparcamiento en parcelas calificadas como suelo rústico en polígono 1, parcelas 24, 25, 26 y 27, en la localidad de Cóbreces, barrio Luaña, al sitio de "El Cuerno".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 21 de febrero de 2018.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2018/1958

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-1013 *Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro viviendas en Residencial Nahikari en barrio San Marcos, 15, en Santullán. Expediente URB/1013/2017.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO.- Suprimir los siguientes condicionantes impuestos en la licencia de obras otorgada por Resolución de Alcaldía de 19 de agosto de 2002:

- El vertido al río de las aguas pluviales.
- Cesión para ampliación del viario público.

SEGUNDO.- Conceder licencia de primera ocupación a ARCAN FLAVI, S. L. para 4 viviendas en Residencial Nahikari - Barrio San Marcos, número 15, de Castro Urdiales, con referencia catastral 3194803VN8939S.

TERCERO.- Una vez se desarrollen las obras del saneamiento de Santullán por parte de este Ayuntamiento, los promotores o propietarios de la urbanización habrán de conectar su red separativa de aguas pluviales y fecales a los nuevos colectores municipales.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

QUINTO.- Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación en concepto de Tasa por Licencia de Primera Ocupación, siendo el presupuesto final de obra de 289.772,64 euros. (..)".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 25 de enero de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/1013

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-1978 *Información pública de expediente de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 17, parcela 101, de La Maza en Heras.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Francisco Javier García Bilbao, de concesión de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario en la Maza, Heras (polígono 17, parcela 101).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 21 de febrero de 2018.

El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2018/1978

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-1492 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la instalación de ascensor en la calle Mallorca 37. Expediente 862/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la instalación de un ascensor en la calle Mallorca, número 37, de Reinosa, promovido por la Comunidad de Propietarios del edificio número 37 de la calle Mallorca (representada por doña Ana Isabel Díez Munua).

En dicha aprobación se incluye Memoria y siete Planos:

- PLANO Nº 1 - SITUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS;
- PLANO Nº 2 - FICHA DEL P.G.O.U. - O.A.2.;
- PLANO Nº 3 - ALINEACIÓN ACTUAL Y MODIFICADA;
- PLANO Nº 4 - PLANTA BAJA: ALINEACIÓN ACTUAL Y MODIFICADA;
- PLANO Nº 5 - PLANTA TIPO: ALINEACIÓN ACTUAL Y MODIFICADA;
- PLANO Nº 6 - SECCIÓN: ALINEACION ACTUAL Y MODIFICADA; y
- PLANO Nº 7 - AFECCIÓN DE INSTALACIONES.

La Memoria queda redactada en los siguientes términos:

"1.1. ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se refiere a la instalación de un ascensor en un edificio existente, ocupando parte de un Espacio Libre Privado de Uso Colectivo.

El edificio en el que se pretende instalar el ascensor se encuentra identificado como Mallorca Nº 37.

Se encuentra integrado dentro de una promoción de viviendas construidas en el año 1978, por la Cooperativa de Viviendas Julióbriga en el Barrio Mallorca.

Urbanísticamente el P.G.O.U. de Reinosa, establece para el ámbito de dicha promoción como ordenanza de aplicación: "ORDENANZA 2: ORDENACIÓN ACTUAL", especificando las condiciones particulares en la ficha: O.A. 2.

1.2. ANTECEDENTES.

La instalación de un ascensor en un edificio existente, trata de ser una medida tendente a garantizar en lo posible, la adecuación a la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de Septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, Ley que en su "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS" recoge:

... "Es obligación de los poderes públicos impulsar medidas conducentes a evitar o paliar los efectos distorsionadores que producen dichas barreras en orden a la integración social plena de las personas con minusvalías que les ocasiona movilidad reducida o perturba su comunicación " ...

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Se trata de un inmueble compuesto de Planta Baja destinada a uso de garajes individuales cerrados y 4 plantas con dos viviendas en cada una. Sobre la planta 4ª se encuentra una planta bajocubierta destinada a desvanes, desde la que se puede acceder a cubierta, para labores de mantenimiento a través de una claraboya existente.

Se plantea la instalación de un ascensor por razones de comodidad y facilidad de acceso a las plantas superiores.

Entre los motivos que han ayudado a tomar la decisión de instalar un ascensor se encuentran:

- Facilitar el acceso a personas mayores a las plantas de viviendas.
- Facilitar el acceso a cualquier persona a dichas plantas.
- Facilitar el acceso a las viviendas a personas que deban subir cargas.

- Adecuación a las condiciones previstas en el decreto 141/1991 de 22 de Agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las que se obliga a que todas las viviendas de nueva construcción dispongan de ascensor para una altura mayor de 10,75 m de ascenso.

En el caso de edificios existentes no es obligatorio la instalación de ascensor, pero entendemos que sería deseable adecuarse, en lo posible, a las condiciones de habitabilidad mencionadas.

- Existencia en el mercado de soluciones de ascensor compacto, que hacen posible su instalación en unas superficies muy reducidas y con unos mínimos requerimientos técnicos, en cuanto a maquinaria necesaria, mínimos.

- Existencia de ayudas económicas y subvenciones a las Comunidades de Propietarios, para rehabilitación de inmuebles y dotación de instalaciones tendentes a reducir o eliminar barreras arquitectónicas.

1.3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones y rasantes, así como ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

Básicamente se modifica la alineación posterior de la caja de escaleras del portal nº 37, recogida en la Ficha O.A.2, del "Anexo a las Normas Urbanísticas: Fichas de Ordenación Actual" del P.G.O.U. de Reinosa.

El procedimiento que sigue se atiene a lo dispuesto en el Artículo 78. Aprobación de los Estudios de Detalle, de la LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CANTABRIA 2/2001.

El presente Estudio de Detalle se redacta según los contenidos y determinaciones establecidos en la LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA:

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Estudios de Detalle

En aplicación del Artículo 61. Estudios de Detalle

El presente Estudio de Detalle se formula para completar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal, incluyendo los documentos justificativos de los extremos sobre los que versa.

El contenido se circunscribe a la definición de alineaciones, rasantes y volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento :

- Ordenanza municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de uso residencial. B.O.C. 22 de agosto de 2012.

- **Modificación Puntual nº24. Modificación de algunos artículos del P.G.O.U. de Reinosa relacionados con la instalación de ascensores en edificios existentes construidos con anterioridad a la aprobación del Código Técnico de la Edificación. B.O.C. 18 de enero de 2016.**

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN.

En la redacción del presente documento se ha tenido en cuenta para la ordenación propuesta:

1.5.1. - Nueva alineación prevista para el edificio incluyendo la caja del ascensor, relacionada con la actual y con la prevista en el planeamiento.

Artículo IV.2.7.3. M.P. Nº24. - Cuerpos salientes. Para encajar el ascensor en el ámbito de caja de escaleras, se modifica la alineación posterior del portal nº 37, recogida en la Ficha O.A.2, del "Anexo a las Normas Urbanísticas : Fichas de Ordenación Actual" del P.G.O.U. de Reinosa.

Se plantea desplazar la fachada de la caja de escalera existente, 114 cm. en planta baja y 127 cm. en el resto; ocupando 109 cm de la acera existente en un ancho de 234 cm.

Se trata de una acera que únicamente sirve de acceso a las puertas de las cocheras de dicho portal.

Para dar continuidad a la acera, se modifica el trazado de la rígola que separa el tránsito peatonal del rodado.

De la fachada de la caja de escalera existente al muro que delimita el acceso a las cocheras hay 723 cm; con la modificación propuesta se reduce a 609 cm. (723 - 114), anchura suficiente para encajar un acceso peatonal y rodado a las cocheras.

Artículo IV.2.5. M.P. Nº 24.- Construcciones por encima de la altura. Para mantener el acceso a los trasteros existentes en el bajo cubierta es necesario construir un casetón en fachada por encima del plano de cubierta.

1.5.2.- Definición de la rasante de los accesos, desde el vial privado de uso colectivo hasta el primer embarque del ascensor previsto, incluyendo la posible afección a los recorridos peatonales y rodados.

Artículo IV.2.10.2. M.P. Nº24.- Accesibilidad en edificios. Para salvar los 11 cm de desnivel existente entre la acera y el portal se plantea habilitar una rampa de 1,10 m de longitud y una pendiente del 10%, para ello se plantea retrasar la posición actual de la puerta 37 cm. con lo que disponemos hasta la alineación de fachada de los 110

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

centímetros necesarios, quedando así garantizada, junto con la instalación del ascensor, la accesibilidad a la totalidad de las viviendas del inmueble.

1.5.3.- Volumen y edificabilidad extras que requieren la instalación del ascensor y el total del edificio incluyendo el ascensor.

Artículo II.1.1.4. M.P. N° 24.- Planeamiento en suelo urbano. La superficie construida necesaria para la implantación de un ascensor en una edificación existente no computa a efectos de incremento de superficie construida.

Ocupación disponible O.A.2 :	2.200,00 m ²
Edificabilidad disponible O.A.2:.....	22.000,00 m ²
Ocupación actual O.A.2 :	1.797,04 m ² < 2.200,00 m ²
Edificabilidad actual O.A.2:.....	18.814,92 m ² < 22.000,00 m ²

Para el supuesto de instalar el ascensor en un solo portal:

Ocupación extra (1 portal):

Plantas baja:.....1,14 m x 2,34 m = 2,67 m²

Edificabilidad extra (1 portal) :

Plantas baja+ IV:.....1,14 m x 2,34 m x 5 plantas = 13,35 m²

Total para el supuesto de instalar el ascensor en un solo portal:

Ocupación total : actual + extra (1 portal):

1.797,04 m² + 2,67 m² = 1.799,71 m² < 2.200,00 m²

Edificabilidad total : actual + extra (1 portal):

18.814,92 m² + 13,35 m² = 18.828,27 m² < 22.000,00 m²

Total para el supuesto de instalar el ascensor en los siete portales (100% de la urbanización):

Ocupación total : actual + extra (7 portales):

1.797,04 m² + (2,67 x 7) m² = 1.815,73 m² < 2.200,00 m²

Edificabilidad total : actual + extra (7 portales):

18.814,92 m² + (13,35 x 7) m² = 18.908,37 m² < 22.000,00 m²

1.5.4.- Como documento Anexo se incluye una memoria descriptiva y planos de las alternativas posibles por el interior del edificio, justificando que la ampliación de la caja de escalera al exterior del edificio no afecta a los recorridos peatonales y rodados y en todo caso queda garantizada a accesibilidad a las edificaciones.

1.5.5.- La solución adoptada queda formalmente integrada con la fachada del edificio en lo referente a la forma y dimensiones de la caja del ascensor, y a la resolución de los problemas de accesibilidad al edificio.

1.5.6. - MATERIALES.

En los materiales previstos para el cerramiento exterior de la nueva caja de escalera, se ha buscado una solución ligera que penalice lo mínimo posible a la estructura, y que a la vez esté integrada con la fachada del edificio, para ello se plantea utilizar el mismo material que en las zonas acristaladas del edificio, es decir, paneles y ventanas de PVC color blanco y doble acristalamiento.

1.5.7. - AFECCIÓN DE INSTALACIONES O SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN LA VÍA PÚBLICA. (ver plano nº 7: "Afección de instalaciones").

• **AGUA:** En la superficie a ocupar con la nueva alineación de la caja de escalera se encuentra la arqueta de acometida de agua al portal nº 37 y continua la canalización hasta la acometida al nº 39, también discurre la canalización de acometida a la boca de riego existente junto al nº 39. Se prevé adelantar la posición de la arqueta de acometida al nº 37 unos 2-3 m., quedando en la misma línea y no teniendo que modificar el trazado de la red existente, ya que discurrirá por debajo de la zona ocupada por la caja de escalera.

• **ALCANTARILLADO:** Las obras NO afectan a la red de alcantarillado, ya que discurre por el eje de la zona rodada en paralelo a las fachadas y las acometidas de los bloques acometen transversalmente. En la rigola existente entre la acera y la calzada existe un imbornal, cuya posición es necesario corregir ligeramente para ensanchar la acera.

• **GAS:** La canalización discurre grapada a la fachada bajo el vuelo existente en el techo de planta baja. Se trata de un tramo intermedio de la red que continua hasta el nº 39, por lo que será necesario modificar su trazado grapándolo a la nueva alineación de fachada, así como un ligero desplazamiento de los montantes verticales y sus contadores individuales.

• **ELECTRICIDAD.** La acometida eléctrica se encuentra por la fachada principal, por lo que esta instalación NO se ve afectada por la intervención.

• **ALUMBRADO:** La canalización de alumbrado público discurre grapada a fachada y sube por la misma puntualmente para abastecer a la farola existente a la altura de la planta segunda. Esta farola está previsto desplazarla a la nueva fachada de la caja de escalera.

• La totalidad de las obras necesarias para la modificación de las instalaciones o servicios públicos existentes, así como las obras a ejecutar en la acera serán por cuenta de la Comunidad de Propietarios calle Mallorca nº 37.

Y, para que conste a los efectos oportunos, firman la presente en Reinosa, a 2 de octubre de 2017".

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a efectos de su entrada en vigor.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Reinosa, 9 de febrero de 2018.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2018/1492](#)

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-1493 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la instalación de un ascensor en la calle Ciudad Jardín, 7.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la instalación de un ascensor en la calle Ciudad Jardín, número 7, de Reinosa, promovido por la Comunidad de Propietarios del edificio número 7 de la calle Ciudad Jardín (representada por don julio Hoyos Ruiz).

En dicha aprobación se incluye Memoria y seis Planos:

- PLANO Nº 1 - SITUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS;
- PLANO Nº 2 - FICHA DEL P.G.O.U. - O.A. 19; PLANO Nº 3 - ALINEACIÓN ACTUAL Y MODIFICADA, PLANTA BAJA;
- PLANO Nº 4 - ALINEACIÓN ACTUAL Y MODIFICADA, PLANTA TIPO;
- PLANO Nº 5 - ALINEACIÓN ACTUAL Y MODIFICADA, SECCIONES; y
- PLANO Nº 6 - AFECCIÓN DE INSTALACIONES.

La Memoria queda redactada en los siguientes términos:

1.1. ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se refiere a la instalación de un ascensor en un edificio existente, ocupando parte de un Espacio Libre Privado de Uso Colectivo.

El edificio en el que se pretende instalar el ascensor se encuentra identificado como Ciudad Jardín Nº7.

Se encuentra integrado dentro de una promoción de viviendas construidas en el año 1966, por la promotora: Construcciones del Norte, en las proximidades de la calle Ciudad Jardín.

Urbanísticamente el P.G.O.U. de Reinosa, establece para el ámbito de dicha promoción como ordenanza de aplicación: "ORDENANZA 2: ORDENACIÓN ACTUAL", especificando las condiciones particulares en la ficha: O.A. 19.

1.2. ANTECEDENTES.

La instalación de un ascensor en un edificio existente, trata de ser una medida tendente a garantizar en lo posible, la adecuación a la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, Ley que en su "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS" recoge:

... "Es obligación de los poderes públicos impulsar medidas conducentes a evitar o paliar los efectos distorsionadores que producen dichas barreras en orden a la integración social plena de las personas con minusvalías que les ocasiona movilidad reducida o perturba su comunicación " ...

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Se trata de un inmueble compuesto de Planta Semisótano destinada a uso de trasteros individuales y seis plantas con tres viviendas en cada una. Sobre la última planta se encuentra un espacio residual bajocubierta, desde el que se puede acceder a la cubierta para labores de mantenimiento a través de una claraboya existente.

Se plantea la instalación de un ascensor por razones de comodidad y facilidad de acceso a las plantas superiores.

Entre los motivos que han ayudado a tomar la decisión de instalar un ascensor se encuentran:

- Facilitar el acceso a personas mayores a las plantas de viviendas.
- Facilitar el acceso a cualquier persona a dichas plantas.
- Facilitar el acceso a las viviendas a personas que deban subir cargas.
- Adecuación a las condiciones previstas en el decreto 141/1991 de 22 de Agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las que se obliga a que todas las viviendas de nueva construcción dispongan de ascensor para una altura mayor de 10,75 m de ascenso.

En el caso de edificios existentes no es obligatorio la instalación de ascensor, pero entendemos que sería deseable adecuarse, en lo posible, a las condiciones de habitabilidad mencionadas.

- Existencia en el mercado de soluciones de ascensor compacto, que hacen posible su instalación en unas superficies muy reducidas y con unos mínimos requerimientos técnicos, en cuanto a maquinaria necesaria, mínimos.

- Existencia de ayudas económicas y subvenciones a las Comunidades de Propietarios, para rehabilitación de inmuebles y dotación de instalaciones tendentes a reducir o eliminar barreras arquitectónicas.

1.3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones y rasantes, así como ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

Básicamente se modifica la alineación de la fachada del portal y de la caja de escaleras del edificio nº 7, recogida en la Ficha O.A.19, del "Anexo a las Normas Urbanísticas: Fichas de Ordenación Actual" del P.G.O.U. de Reinoso.

El procedimiento que sigue se atiene a lo dispuesto en el Artículo 78. Aprobación de los Estudios de Detalle, de la LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CANTABRIA 2/2001.

El presente Estudio de Detalle se redacta según los contenidos y determinaciones establecidos en la LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA:

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Estudios de Detalle

En aplicación del Artículo 61. Estudios de Detalle

El presente Estudio de Detalle se formula para completar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal, incluyendo los documentos justificativos de los extremos sobre los que versa.

El contenido se circunscribe a la definición de alineaciones, rasantes y volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento :

- Ordenanza municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de uso residencial. B.O.C. 22 de agosto de 2012.

- Modificación Puntual nº24. Modificación de algunos artículos del P.G.O.U. de Reinosa relacionados con la instalación de ascensores en edificios existentes construidos con anterioridad a la aprobación del Código Técnico de la Edificación. B.O.C. 18 de enero de 2016.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN.

En la redacción del presente documento se ha tenido en cuenta para la ordenación propuesta:

1.5.1. - Nueva alineación prevista para el edificio incluyendo la fachada del portal, de la caja de escalera y del ascensor, relacionada con la actual y con la prevista en el planeamiento.

Artículo IV.2.7.3. M.P. Nº24. - Cuerpos salientes. Para encajar el ascensor en el ámbito de caja de escaleras, se modifica la alineación posterior del portal nº 7, recogida en la Ficha O.A.19, del "Anexo a las Normas Urbanísticas : Fichas de Ordenación Actual" del P.G.O.U. de Reinosa.

Se plantea desplazar 569 cm. la fachada existente del portal en planta semisótano/baja y 362 cm. la fachada de la caja de escalera en el resto de las plantas; ocupando 569 cm. de la acera y escalera exterior, en un ancho de 260 cm.

Se trata de una acera y escalera que únicamente sirve de acceso al portal del edificio nº 7, objeto del presente Estudio de Detalle.

Para mantener el acceso por la acera a través de la escalera exterior existente, se plantea fragmentar ésta en dos mitades, una a cada lado del frente del portal, además de dotar al portal de dos puertas de acceso.

Artículo IV.2.5. M.P. Nº24.- Construcciones por encima de la altura. Para que el ascensor pueda dar servicio a la última planta es necesario construir un casetón en fachada por encima del plano de cubierta.

1.5.2. - Definición de la rasante de los accesos, desde el vial privado de uso colectivo hasta el primer embarque del ascensor previsto, incluyendo la posible afección a los recorridos peatonales y rodados.

Artículo IV.2.10.2. M.P. Nº24.- Accesibilidad en edificios. El acceso al portal se realiza a través de la acera, que a su vez enrasa con el resto de la urbanización hasta la calle Ciudad Jardín, quedando así garantizada, junto con la instalación del ascensor, la accesibilidad a la totalidad de las viviendas del inmueble.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

1.5.3. -Volumen y edificabilidad extras que requieren la instalación del ascensor y el total del edificio incluyendo el ascensor.

Ordenación Original (abril 1965): O.A.19:

Superficie de la Ordenación :..... 6.000,00 m²

Edificabilidad Bruta :.....1,10 m²/m²

Ocupación :..... 1.100,00 m²

Superficie Construida :..... 6.600,00 m²

Artículo II.1.1.4. M.P. N°24.- Planeamiento en suelo urbano. La superficie construida necesaria para la implantación de un ascensor en una edificación existente no computa a efectos de incremento de superficie construida.

Incremento de Ocupación y Superficie Construida, por portal, necesaria para la instalación del ascensor propuesto:

Ocupación extra (1 portal):

Plantas baja:.....5,69 m x 2,60 m = 14,79 m²

Superficie Construida extra (1 portal) :

Plantas baja+ V:

14,79 m² + (1,80 m x 2,60 m + 1,82 x 1,60) x 5 plantas = 52,74 m²

Total para el supuesto de instalar el ascensor propuesto en un solo portal:

Ocupación total : actual + extra (1 portal):

1.100,00 m² + 14,79 m² = 1.114,79 m².

Superficie Construida total : actual + extra (1 portal):

6.600,00 m² + 52,74 m² = 6.652,74 m².

Total para el supuesto de instalar el ascensor propuesto en los cuatro portales (100% de la urbanización):

Ocupación total : actual + extra (4 portales):

1.100,00 m² + (14,79 x 4) m² = 1.159,16 m².

Superficie Construida total : actual + extra (4 portales):

6.600,00 m² + (52,74 x 4) m² = 6.810,96 m².

1.5.4.- Como documento Anexo se incluye una memoria descriptiva y planos de las alternativas posibles por el interior del edificio, justificando que la ampliación de la caja de escalera al exterior del edificio no afecta a los recorridos peatonales y rodados y en todo caso queda garantizada a accesibilidad a las edificaciones.

1.5.5.- La solución adoptada queda formalmente integrada con la fachada del edificio en lo referente a la forma y dimensiones de la caja del ascensor, y a la resolución de los problemas de accesibilidad al edificio.

1.5.6. - MATERIALES.

En los materiales previstos para el cerramiento exterior de la nueva caja de escalera, se ha buscado una solución ligera que penalice lo mínimo posible a la estructura, y que a la vez esté integrada con la fachada del edificio, para ello se plantea utilizar el mismo material que en las zonas acristaladas del edificio, es decir, paneles y ventanas de PVC color blanco y doble acristalamiento; la caja de ascensor irá cerrada con panel sandwich de doble chapa con aislamiento.

1.5.7.- AFECCIÓN DE INSTALACIONES O SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN LA VÍA PÚBLICA. (ver plano nº 7: "Afección de instalaciones").

- **AGUA:** Actualmente el edificio se abastece por medio de tres ramales de acometida, con una arqueta con llave de corte por cada ramal de acometida. La arqueta de una de las acometidas se encuentra a pie de fachada en el lado izquierdo del portal de acceso y las otras dos en el lado derecho a unos 60cm de la fachada. Las tres arquetas quedan fuera de la superficie a ocupar por la ampliación y la tubería de abastecimiento que enlaza la arqueta izquierda con las dos de la derecha, que son punto final de la red, quedará debajo del portal y no se verá afectada por las obras del foso del ascensor. Por lo anteriormente expuesto se entiende que las obras NO afectan a la red de abastecimiento.

- **ALCANTARILLADO:** Las obras NO afectan a la red de alcantarillado, ya que éste discurre por la fachada opuesta al acceso. Únicamente hay que añadir un imbornal en la zona a la derecha del portal de acceso, ya que la acera actualmente tiene pendiente hacia un imbornal situado en el extremo izquierdo de la fachada y la ocupación de la acera supone una interrupción de la escorrentía longitudinal hacia dicho imbornal.

- **GAS:** La acometida del edificio a la red urbana de gas natural se encuentra en el extremo derecho de la fachada de acceso y la canalización discurre grapada a la fachada a la altura del techo de planta baja. Dispone de dos montantes verticales, uno a cada lado del frente de escalera, grapados a la fachada, por lo que únicamente habrá que intervenir en el tramo que enlaza los dos montantes verticales, que deberá bordear la nueva alineación de fachada.

- **ELECTRICIDAD.** La acometida eléctrica también se encuentra en el extremo derecho de la fachada de acceso y la canalización discurre grapada a la fachada a la altura del techo de planta baja, penetrando en el portal por el lado izquierdo. Considerando que el trazado actual, por fachada, coincide en altura con el techo del portal proyectado, la canalización puede ir perfectamente grapada al mismo, por lo que se puede concluir que las obras NO afectan a la acometida eléctrica.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

- **ALUMBRADO.** La canalización de alumbrado público discurre grapada a fachada y sube por la misma puntualmente para abastecer a la farola existente a la altura de la planta segunda. Esta farola está previsto desplazarla a la nueva fachada de la caja de escalera.

- **ACERA.** Para mantener el acceso a través de la acera por la escalera exterior existente, se plantea fragmentarla en dos mitades, una a cada lado del frente del portal, los materiales y acabados serán similares a los existentes.

- La totalidad de las obras necesarias para la modificación de las instalaciones o servicios públicos existentes, así como las obras a ejecutar en la acera serán por cuenta de la Comunidad de Propietarios Ciudad Jardín nº7.

Y, para que conste a los efectos oportunos, firman la presente en Reinosa, a 12 de octubre de 2017".

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a efectos de su entrada en vigor.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Reinosa, 9 de febrero de 2018.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/1493

CVE-2018-1493

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-1196 *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,03 l/s de agua de dos manantiales en Uznayo, término municipal de Polaciones, con destino a refugio de montaña (sin consumo humano). Expediente A/39/11837.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Manuel Ruiz Soto, Rosa Blanca Echevarría Noval.

Nombre del río o corriente: Manantiales innominados.

Caudal solicitado: 0,031 l/s.

Punto de emplazamiento: Uznayo.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de un refugio de montaña (sin consumo humano).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,031 l/s de agua de dos manantiales en Uznayo, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino a refugio de montaña (sin consumo humano).

La derivación se efectúa por gravedad desde los manantiales, ubicados en las fincas con referencias catastrales 39053A002002720000ZF (polígono 2, parcela 272) y 39053A002006640000ZI (polígono 2, parcela 664), hacia un depósito regulador de unos 2.000 litros de capacidad ubicado en la primera de las fincas referidas, desde el que se efectúa el abastecimiento al refugio, situado en la finca de referencia catastral 39053A003000720000ZZ (polígono 3, parcela 72).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El secretario general,

P.D., la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2018/1196

CVE-2018-1196

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-2007 *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,05 l/s de agua de un manantial en Villasuso, término municipal de Anievas, con destino a uso ganadero. Expediente A/39/11705.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Ayuntamiento de Anievas.
Nombre del río o corriente: Manantial innominado.
Nombre y código del río de confluencia: Río Casares.
Caudal solicitado: 0,05 l/s.
Punto de emplazamiento: Villasuso.
Término municipal y provincia: Anievas (Cantabria).
Destino: Uso ganadero.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,05 l/s de agua de un manantial en Villasuso, término municipal de Anievas (Cantabria), con destino al abastecimiento de 100 cabezas de ganado bovino y equino.

La derivación se efectúa desde manantial situado en la parcela con referencia catastral 39003A00200012, desde donde sale una conducción con dos ramales: uno que abastece la fuente-abrevadero sita en Villasuso y otro desde el que se efectuará la carga por tractores, en la parcela con referencia catastral 39003A00200007.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 28 de febrero de 2018.
El secretario general,
P.D. la jefa de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),
Sandra García Montes.

2018/2007

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-2024 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Alpa Alimentos Frescos S.L.U., por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2018.*

Código 39100241012015.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Alpa Alimentos Frescos, S. L.U., con fecha 14 de febrero de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2018.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

Santander, a 14/02/2018

**ACTA DE LA FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL 2017 DEL
CONVENIO COLECTIVO DE ALPA ALIMENTOS FRESCOS, S.L.U DE
CANTABRIA**

ASISTENTES

Por la empresa:

- D. Gorka Zubillaga Bereciartua
- D. Alberto Mediavilla Abad

Por la representación de los trabajadores:

- D. Ramón Pérez Sierra (Delegado de Personal por UGT)
- D^a. Mercedes Perona Rivas (como asesora en nombre de UGT)

En Castro Urdiales, el día 14 de febrero de 2018, se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Alpa Alimentos Frescos, S.L.U de Cantabria.

Acuerdan:

I.- El IPC estatal real del año 2016 ha sido un 1,1%.

II.- De acuerdo al artículo 20 del Convenio Colectivo se procede a actualizar las tablas para el 2018 incrementándose las tablas del 2017 en 0,55% (50% del IPC estatal real del año 2017). Dichas tablas se adjuntan a esta acta como ANEXO I

III.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos, a fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC, tal y como establecen las disposiciones legales vigentes, facultándose a D. Alberto Mediavilla Abad, o cualquier otra persona que pueda ser designada por la representación de la Empresa, para realizar su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y sin otro particular que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que se firma por los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2018

GRUPO	SALARIO BASE	ANTICIPO IT (3% SB)	PLUS FLEXIBILIDAD/DISPONIBILIDAD (12% SB)	TOTAL ANUAL
GRUPO I	19.777,33	593,32	2.373,28	22.743,93
GRUPO II	16.481,11	494,43	1.977,73	18.953,28
GRUPO III	14.982,82	449,48	1.797,94	17.230,25
GRUPO IV	11.986,26	359,59	1.438,35	13.784,20

2018/2024

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-2025 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del sector del Comercio de Carnicerías y Charcuterías de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2018.*

Código 39003285012008.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector del Comercio de Carnicerías y Charcuterías de Cantabria, con fecha 9 de febrero de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales correspondientes al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE CARNICERIAS-
CHARCUTERIAS PARA CANTABRIA

ANEXO Nº 2

Tablas salariales año 2018

(Se actualiza en un 1,25% sobre las tablas del 2017, según convenio publicado en fecha 11-06-2016)

AÑO 2018	SALARIO MES	SALARIO AÑO	HORAS EXTRAS	HORAS INVENTARIO
PERSONAL ADMINSITRATIVO				
Administrativo	801,16 €	12.017,40 €	8,07 €	9,69 €
Auxiliar Administrativo	719,00 €	10.785,09 €	7,13 €	9,01 €
PERSONAL OBRERO/MERCANTIL				
Dependiente mayor o encargado	860,08 €	12.901,30 €	8,67 €	10,40 €
Dependiente	801,16 €	12.017,40 €	8,07 €	9,69 €
Ayudante	719,00 €	10.785,09 €	7,13 €	9,01 €
TRABAJADORES EN FORMACION				
Aprendiz de 18 años o más	629,14 €	9.437,13 €	6,61 €	7,50 €
Aprendiz de 17 años	596,18 €	8.942,72 €	6,00 €	7,21 €
Aprendiz de 16 años	596,18 €	8.942,72 €	6,00 €	7,21 €
PERSONAL DE SERVICIO				
Mozo especializado	801,16 €	12.017,40 €	8,07 €	9,69 €
Mozo	719,00 €	10.785,09 €	7,13 €	9,01 €
Personal de limpieza (por hora)	5,17 €			

2018/2025

CVE-2018-2025

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-2026 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Manufacturas Maras, S.L., por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2018.*

Código 39100182012013.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Manufacturas Maras, S. L., con fecha 15 de febrero de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

ANEXO I

TABLA SALARIAL AÑO 2018

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL (€/MES)	SALARIO ANUAL
TÉCNICOS TITULADOS		
Titulado Superior	1.520,01 €	21.280,14 €
Titulado Medio	1.290,66 €	18.069,24 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo	1.162,67 €	16.277,38 €
Auxiliar Administrativo	980,27 €	13.723,78 €
PERSONAL TECNICO/TALLER		
Encargado	1.157,33 €	16.202,62 €
Oficial de 1ª	1.020,81 €	14.291,34 €
Oficial de 2ª	998,40 €	13.977,60 €
Especialista	949,34 €	13.290,76 €
1 ^{er} Año Formación	712,01 €	9.968,14 €
2º Año Formación	806,95 €	11.297,30 €
3 ^{er} Año Formación	806,95 €	11.297,30 €

2018/2026

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-2052 *Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de doña Carolina Cagigas González.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 1 de marzo de 2018.

La interesada,

Carolina Cagigas González.

[2018/2052](#)

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-2061 *Resolución de 1 de marzo de 2017, por la que se somete a consulta pública la elaboración de la Ley sobre Acceso y Ejercicio de las Profesiones del Deporte de Cantabria.*

Dada la importancia y trascendencia de la materia a la que se refiere la citada Ley se ha considerado oportuno someterlo a consulta pública, de conformidad con el artículo 119.3, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 133.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero: Someter a consulta pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria la Ley sobre Acceso y Ejercicio de las Profesiones del Deporte de Cantabria.

Segundo: La consulta podrá realizarse en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria (www.transparencia.cantabria.es).

Tercero: Las alegaciones a la citada Ley se dirigirán a la Dirección General de Deporte y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (Calle Vargas, 53- 1ª planta, Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de marzo de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/2061

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-1285 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de supermercado en la avenida Cantabria, 105.*

Don Juan Sanromá Segura y don Raúl Zorita Conde, en representación de Lidl Supermercados, S. A.U., han solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para ampliación de la licencia de actividad de supermercado, en la avenida Cantabria, nº 105, de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 1 de febrero de 2018.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2018/1285

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-2012 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 3/18 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE N°	MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
2017/80	PIAGGIO	NRG	C7200BVS	RAMON REY GUTIERREZ
2017/167	CITROEN	C 15	S4970AS	JAVIER DAVILA RAMIREZ
2017/169	V WAGEN	POLO	S0834AG	ALEJANDRO NEUPORT GUTIERREZ
2017/179	SEAT	CORDOBA	S9441AP	ISRAEL PEREZ JIMENEZ
2017/180	FORD	MONDEO	S9021AH	JUAN JIMENEZ JIMENEZ
2017/194	PEUGEOT	306	MU9248BU	THAIS JOSEFINA PARRA
2017/209	RENAULT	MASTER	4478BHL	LUVAL KISANCA S.L.
2017/210	SEAT	IBIZA	6525BNB	NOAH FRIMPONG YEBOAH
2017/214	OPEL	VECTRA	9553CBL	MARIA CONCEPCION COBO GONZALEZ
2017/233	JEEP	CHEROKEE	S8786AL	JOSE MANUEL ARTECHE ARQUES

Santander, 26 de febrero de 2018.
El intendente-jefe de la Policía Local,
P.A. el subinspector,
José Manuel Castro Girón.

2018/2012

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-2140 *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de un local para bar sin cocina en calle Gregorio Marañón, 1. Expediente 329/17.*

Ahmed Abdelhakim Abdelazim Gaballa ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para bar sin cocina, en la calle Gregorio Marañón, número 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 27 de febrero de 2018.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2018/2140

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

CVE-2018-2047 *Aprobación inicial y exposición pública del acuerdo de desafectación del camino número 1.5.45 del Inventario General de Bienes y Derechos.*

La Junta Vecinal de San Vicente del Monte, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2018 acordó inicialmente desafectar del dominio público el camino inventariado con el nº 1.5.45 dado que no presta servicio alguno a las fincas colindantes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Base de Régimen Local y el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad al acto, pudiéndose presentar recursos al acuerdo en el plazo de un mes en la Junta Vecinal de San Vicente del Monte.

San Vicente del Monte, 17 de febrero de 2018.

El presidente,

Antonio Escalante Casanueva

2018/2047

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-2027 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 168/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000168/2017 a instancia de MARÍA CARMEN MANCEBO MANCEBO frente a ANDRÉS ALBILLOS ESPINA, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (5-12-2017) cuyo FALLO del tenor literal siguiente:

"Estimo la demanda formulada por doña María del Carmen Mancebo Mancebo contra la empresa ANDRÉS ALBILLOS ESPINA, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.545,61 €, que devengará el 10% de interés de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANDRÉS ALBILLOS ESPINA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de febrero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/2027

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-2028 *Notificación de decreto 53/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000034/2017 a instancia de CRISTINA HEREDIA HEREDIA y LUCITANIA CRUZ HEREDIA frente a PÉREZ OLLEROS S. L., en los que se ha dictado DECRETO 53/2018 de fecha 23/02/2018 cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

Declarar al/a los ejecutado/s PÉREZ OLLEROS S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

LUCITANIA CRUZ HEREDIA por importe de 12.667,82 euros.

CRISTINA HEREDIA HEREDIA por importe de 7.094,06 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064003417, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PÉREZ OLLEROS S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/2028

CVE-2018-2028

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-1933 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1144/2016.*

José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ordinario, a instancia de LUIS MARÍA LUIS SANTISTEBAN y SONIA GARAY GÓMEZ, representados por la Procuradora D^a Begoña Peña Revilla, frente a BANCAJA (ahora BANKIA), representado por el Procurador D. JOAQUÍN MARÍA JÁÑEZ RAMOS, y contra GENERAL TOURS VACATIONS & RESORTS S L, en rebeldía procesal.

En dicho procedimiento se ha dictado SENTENCIA de fecha 23 de febrero de 2018, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente para que sirva de notificación a GENERAL TOURS VACATIONS & RESORTS S L, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

[2018/1933](#)